

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PERIODO 2019 – 2020.

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

Presentada por:

FILMER HUACAL LUMBA

Asesora:

Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ

Cajamarca, Perú

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
creada con Resolución de Consejo Directivo N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
Resolución Rectoral N° 22056-90 UNC



El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca expide, la siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD:

Al Bachiller en Contabilidad **FILMER HUACAL LUMBA**, quien ha sustentado la tesis de Maestría titulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PERIODO 2019 - 2020”**; de manera **presencial**, acto que se realizó con fecha 14 de diciembre de 2023.

Que, la Dra. Reyna López Díaz en su calidad de Asesora del sustentante, ha adjuntado el Informe antiplagio de la tesis con el 17% de similitud, obtenido a través del servicio de análisis documental de Turniti, en el cual se puede verificar la originalidad de la tesis antes mencionada.

Es todo cuanto se cumple con establecer para los fines pertinentes.

Cajamarca, 13 de marzo de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE C.E.C.A.


Dr. Elmer Williams Rodríguez Olazo
DIRECTOR

COPYRIGHT © 2023 by
FILMER HUACAL LUMBA
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, el **Dr. ALEJANDRO VÁSQUEZ RUIZ**, el **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE** y en calidad de Asesora la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PERIODO 2019 - 2020"**; presentada por el **Bach. en Contabilidad, FILMER HUACAL LUMBA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó Aprobar con la calificación de 18 (Dieciocho) Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad, FILMER HUACAL LUMBA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dra. Reyna López Díaz
Asesor


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador


.....
Dr. Alejandro Vásquez Ruiz
Jurado Evaluador


.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

A:

Dios por bendecirme todos los días en mi vida.

Mis padres Carmen y Fermín, por su gran amor y apoyo.

*Mis hermanos Vilma, Nolber y Flor, por su consideración
y estar siempre conmigo.*

*Mis amigos y compañeros por compartir sus conocimientos
y brindarme su amistad y compromiso incondicional.*

Filmer

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Cajamarca, en especial a la Escuela de Posgrado, por permitir llevar mis estudios de Maestría y brindar una formación académica sólida con valores morales.

Mi agradecimiento sincero a la Dra. Reyna López Díaz, por su aporte y apoyo en calidad de asesora, quien ha sido la guía y fortaleza en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Además, el agradecimiento a todos los docentes de Maestría por compartir sus conocimientos y sugerencias que han sido muy valiosos para nuestra formación y para mis compañeros de estudios por demostrar siempre su lealtad, la unión, la solidaridad y el trabajo en equipo.

A la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por facilitar la información y a los contribuyentes del impuesto predial por su disposición de tiempo y aporte desinteresado al contestar la encuesta.

Los ciudadanos de cada Estado deben contribuir al apoyo del gobierno, tanto como sea posible, en proporción a sus respectivas capacidades.

– Adam Smith

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.1.1.Contextualización	1
1.1.2.Descripción del Problema	2
1.1.3.Formulación del Problema	5
1.2. Justificación	6
1.2.1.Justificación Científica	6
1.2.2.Justificación Técnica Práctica	6
1.2.3.Justificación Institucional y Personal	6
1.3. Delimitación de la Investigación.....	7
1.4. Limitaciones.....	7
1.5. Objetivos.....	8
1.5.1.Objetivo General	8
1.5.2.Objetivos Específicos	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Marco Legal.....	9
2.2. Antecedentes de la Investigación.....	10
2.2.1.A Nivel Internacional	10
2.2.2.A Nivel Nacional.....	12
2.2.3.A Nivel Local.....	15
2.3. Marco Doctrinal	17
2.3.1.Teoría General de la Tributación y los Tributos	17
2.3.2.Teorías de la Potestad Tributaria del Estado.....	19

2.3.2.1. Teoría de los Servicios Públicos o de la Equivalencia	19
2.3.2.2. Teoría de la Relación de Sujeción	20
2.3.2.3. Teoría de la Necesidad Social	20
2.3.2.4. Teoría de Eheberg	21
2.4. Marco Conceptual	21
2.4.1. Cultura	21
2.4.2. Cultura Tributaria	22
2.4.2.1. Definición	22
2.4.2.2. Importancia de la Cultura Tributaria	24
2.4.2.3. Dimensiones de la Cultura Tributaria	24
2.4.3. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	27
2.4.3.1. Dimensiones del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	28
2.4.4. Impuesto Predial	30
2.4.4.1. Aspectos Generales	30
2.5. Definición de Términos Básicos	32
CAPÍTULO III: PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	35
3.1. Hipótesis	35
3.1.1. Hipótesis General	35
3.1.2. Hipótesis Específicas	35
3.2. Variables	35
3.3. Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis	36
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO	37
4.1. Ubicación Geográfica	37
4.2. Diseño de la Investigación	37
4.3. Método de Investigación	38
4.4. Población, Muestra, Unidad de Análisis y Unidad de Observación	39
4.4.1. Población	39

4.4.2.Muestra	40
4.4.3.Unidad de Análisis	40
4.4.4.Unidad de Observación.....	40
4.5. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información.....	41
4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	41
4.7. Equipos, Materiales e Insumos, etc.....	41
4.7.1.Equipos:	41
4.7.2.Materiales:.....	41
4.7.3.Insumos:	41
4.8. Matriz de Consistencia Metodológica.....	42
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
5.1. Presentación de Resultados.....	43
5.2. Análisis e Interpretación.....	57
5.3. Discusión de Resultados.....	60
5.4. Contrastación de Hipótesis.	61
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS.....	68
APÉNDICE	74
ANEXOS.....	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de los Componentes de las hipótesis	36
Tabla 2	Matriz de Consistencia Metodológica	42
Tabla 3	Coeficiente de Alfa de Cronbach	44
Tabla 4	Análisis de Fiabilidad	44
Tabla 5	Dimensión: Conocimiento Tributario	45
Tabla 6	Dimensión: Valores	46
Tabla 7	Dimensión: Actitud	47
Tabla 8	Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales	49
Tabla 9	Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales	50
Tabla 10	Tabla Cruzada de las Variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	52
Tabla 11	Prueba de Normalidad de las Variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	52
Tabla 12	Relación de las Dimensiones de las Variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	53
Tabla 13	Relación de las Variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	53
Tabla 14	Niveles de la Cultura Tributaria, por Dimensiones	54
Tabla 15	Consolidado de los Niveles de Cultura Tributaria	55
Tabla 16	Niveles de la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, por Dimensiones	56
Tabla 17	Consolidado de los Niveles de la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Resultados de la Dimensión Conocimiento Tributario	45
Figura 2	Resultados de la Dimensión Valores	46
Figura 3	Resultados de la Dimensión Actitud	48
Figura 4	Resultados de la Dimensión Obligaciones Tributarias Formales	49
	Resultados de la Dimensión Cumplimiento de Obligaciones	
Figura 5	Tributarias Sustanciales	51
Figura 6	Niveles de la Cultura Tributaria, por Dimensiones	54
Figura 7	Consolidado de los Niveles de la Cultura Tributaria	55
	Niveles de la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias,	
Figura 8	por Dimensiones	56
	Consolidado de los Niveles de la Variable Cumplimiento de	
Figura 9	Obligaciones Tributarias	57

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020”, tiene como objetivo general determinar la relación existente entre la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para el cual se determinó el nivel de cultura tributaria, se identificaron las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial, así como también se determinó el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio es de nivel correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal, se analizó el periodo bianual 2019 - 2020, además se utilizó el método de investigación analítico – sintético. La población estuvo constituida por 7,225 contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario y para el procesamiento de datos se trabajó a través de figuras, tablas y el coeficiente de correlación de Rho Spearman, con data procesada en IBM SPSS STATISTICS 25. Los resultados obtenidos utilizando el coeficiente de correlación de Rho Spearman, ayudaron a demostrar la relación positiva fuerte y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un valor de 0.817. Igualmente se determinó que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes es bajo (70.90%), se identificaron las obligaciones tributarias como: formales y sustanciales, además se determinó que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Bambamarca es bajo (68.40%).

Palabras clave: Cultura tributaria, cumplimiento de las obligaciones tributarias, contribuyentes, impuesto predial.

ABSTRACT

The present research work called “the tax culture and compliance with the tax obligations of the taxpayers of the property tax of the district of Bambamarca, period 2019 – 2020”, has as general objective to determine the relationship between the tax culture with the fulfillment of tax obligations, for which the level of tax culture was determined, the tax obligations of property tax payers were identified, as well as the level of compliance with tax obligations. The study is correlational level, non-experimental design, cross section, having as analysis period biennial 2019 - 2020, in addition the analytical-synthetic research method was used. The population consisted of 7,225 taxpayers of the property tax of the District of Bambamarca, for data collection the survey technique was used, whose instrument was the questionnaire and for data processing we worked through figures, tables and the coefficient of Rho Spearman correlation, with data processed in IBM SPSS STATISTICS 25. The results obtained using the Rho Spearman correlation coefficient, helped to demonstrate the strong and significant positive relationship between tax culture and compliance with tax obligations with a value of 0.817. Likewise, it was determined that the level of tax culture of the taxpayers is low (70.90%), the tax obligations were identified as: formal and substantial, it was also determined that the level of compliance with the tax obligations of the Bambamarca district is low (68.40%).

Keywords: Tax culture, compliance with tax obligations, with tax obligations, taxpayers, Property Tax.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. Contextualización

Muchos países de Latinoamérica, tienen problemas en el ámbito de la tributación, debido a la falta de implementación de políticas públicas de parte de sus gobernantes, que ayuden a la formación de cultura tributaria en la población, generando que los administrados opten por recurrir a prácticas ilegales para evadir sus impuestos. Estas prácticas se convierten en inconvenientes para el logro de los objetivos fiscales del Estado, que es recaudar y proporcionar los recursos necesarios para financiar el sostenimiento del gasto público.

En el Perú sucede algo similar, el bajo nivel de cultura tributaria en sus ciudadanos se ve reflejado en el poco interés y la escasa concurrencia al pago de sus impuestos especialmente del impuesto predial, debido a que el gobierno no promueve políticas adecuadas de información, sensibilización, lo que ha generado una conducta adversa al pago de sus impuestos y por ende al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los administrados, a esto se suma que los gobiernos locales poco o nunca informan a detalle el destino de los ingresos que recaudan, generándose en la población el descontento y la mala información, como que el Estado no gasta o no administra bien los recursos.

La cultura tributaria según Roca (2008), lo define como el “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p. 3).

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 1).

Los administrados como parte de sus deberes tributarios es cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales ante el Estado, las obligaciones formales contienen diversos tipos de prestaciones de hacer, de cumplimiento que resultan distintos a la prestación pecuniaria como la inscripción, presentación de documentos, actualización de datos y declaraciones oportunas y las obligaciones sustanciales es la relación jurídica que tiene origen en la Ley, que consiste en el pago de impuestos en los plazos establecidos por la Administración Tributaria a nivel de su jurisdicción.

En la presente investigación se estudió a la cultura tributaria con sus componentes como: el conocimiento, los valores y las actitudes, para emplear mecanismos de información y sensibilización, además se estudió al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en lo que corresponde a las formales y sustanciales de los contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Bambamarca, durante el periodo bianual 2019 – 2020.

1.1.2. Descripción del problema

La cultura tributaria, es la base para la recaudación de impuestos y en consecuencia la generación de ingresos para el sostenimiento del gasto público de un país. Se identifica con el cumplimiento de los deberes tributarios de forma voluntaria de parte de los administrados, este cumplimiento va de la mano con múltiples factores como son: la confianza en la gestión de los recursos financieros, la credibilidad en la rendición de cuentas de sus gobernantes, la contraprestación que recibe el administrado y la capacidad de pago de los contribuyentes.

Entonces es tarea del gobierno implementar políticas públicas que conduzcan a informar con claridad los recursos que administran y de esa manera generar confianza en la población en la solución de los problemas de gestión y de tipo tributario, logrando que los

recursos que ingresan sean distribuidos y asignados de manera equitativa y transparente orientados a la mejora de los servicios públicos de sus localidades.

En el Perú, no existe una adecuada formación y desarrollo de cultura tributaria, esto se ve reflejado en la poca concurrencia al pago de impuestos, porque la ciudadanía carece de una buena orientación y sensibilización en materia fiscal, lo que genera la falta de conocimiento y conciencia para cumplir con sus obligaciones, además el gobierno no da a conocer el destino de la recaudación y la prestación de los servicios básicos son deficientes. Estas acciones hacen que la mayoría de los ciudadanos no cumplan con sus obligaciones tributarias, obligándoles a los gobiernos locales a cubrir en parte o todo el costo de los servicios que prestan de manera directa a la población.

Las diferentes reformas en la normativa tributaria y los procesos administrativos obstaculizan el cumplimiento de las obligaciones, lo que hacen que no exista una perfecta articulación entre el Estado, la Administración Tributaria y la sociedad, de una parte, la ciudadanía quiere pagar menos y tener más beneficios o pagar fuera de plazos sin querer pagar intereses o multas, y de la otra parte el Estado no cumple con hacer cada vez más accesible la normativa.

Con la formación de la cultura tributaria, se busca que los contribuyentes tomen conciencia y que nadie debe dejar de contribuir con el Estado, porque utilizan los servicios públicos como salud, educación, vivienda, transportes entre otros, para ello el gobierno debe explicar las razones a la población por qué se debe tributar y así captar recursos para llegar a los lugares más alejados del país.

En la actualidad nuestra legislación tributaria ha otorgado facultades a sus diferentes niveles de gobierno para la gestión, administración y recaudación de los impuestos, tal es el caso del impuesto predial que está a cargo de los gobiernos locales. Este impuesto es uno de los más importantes en los ingresos tributarios municipales, una buena o mala regulación

tendría incidencia en los ingresos, por esta razón se debe trabajar en su fortalecimiento.

Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca (2018), presenta lo siguiente:

En el 2017, los ingresos corrientes representaron el 95,6% de los ingresos totales y el 4,4% fueron los ingresos de capital. Los ingresos tributarios representaron el 0,6% de los ingresos totales; las transferencias corrientes el 92,1% y los ingresos no tributarios el 2,9%, entre los principales componentes del ingreso total (p. 3).

Esto indica que los ingresos que se recauda por impuestos municipales, son bajos respecto al total, demostrando que no hay buenas políticas de gestión y que existe poca cultura fiscal en la población bambamarquina, de esta manera deja evidenciar el poco interés hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial en el distrito de Bambamarca, según la Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización Tributaria (2019), en el año 2016 fue de 324,650.69, el 2017 fue de 285,558.27 y el 2018 fue de 241,327.32, por lo que se observa una disminución considerable de un año a otro, pese a que, en los últimos años se vive un crecimiento urbano acelerado, tanto en la construcción de casas como en el número de pisos lo que debería reflejarse con el aumento de los ingresos por impuestos municipales.

Visto en un escenario real, se percibe que los ingresos recaudados por impuesto predial son bajos e insuficientes, ya que ni siquiera compensarían el costo mensual en que se incurre, en gastos administrativos y de operación. A esto se suma que en el periodo de estudio la recaudación se vio afectada por la pandemia COVID 19, que paralizó todo tipo de actividad administrativa en dicho periodo; reiniciándose las actividades en forma progresiva en el periodo 2021, en el que los contribuyentes inician la regularización de sus obligaciones con la Administración Tributaria.

Entonces podemos afirmar que en el distrito de Bambamarca la población tiene un nivel bajo de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al impuesto predial, esto

se ve reflejado en la disminución de los ingresos tributarios en el distrito de Bambamarca, ocasionado por la indiferencia al pago de sus contribuyentes, esto se debe a que carecen de información respecto a temas tributarios, generando el desconocimiento y poca conciencia fiscal, además, que las autoridades no dan a conocer el destino de los ingresos por este concepto y por ende un bajo nivel de cultura; sumado a que en el periodo bianual 2019 – 2020 no se ha llevado a cabo recaudación por ese concepto. Por lo que se plantean interrogantes para determinar la relaciona de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial, en el distrito de Bambamarca periodo 2019 - 2020.

1.1.3. *Formulación del Problema*

Pregunta General

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?

Preguntas Específicas

- a. ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?
- b. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?
- c. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?

1.2. Justificación

1.2.1. *Justificación Científica*

La investigación es importante porque permitirá conocer la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, y a la vez permitirá a los contribuyentes incrementar su conocimiento en normas tributarias especialmente del impuesto predial, conocer la importancia del cumplimiento de sus responsabilidades y los beneficios que van a obtener al pagar sus impuestos.

Además, servirá como una fuente de información para los estudiantes y profesionales que realicen investigaciones relacionadas al tema.

1.2.2. *Justificación Técnica Práctica*

Será importante y de interés para la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Bambamarca, porque con los resultados les permitirá tener información actualizada para tomar decisiones en la implementación de futuros programas y acciones que estén orientados a incrementar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial.

También será de importancia para la población del distrito de Bambamarca, porque con los resultados que se obtengan de este trabajo servirá para crear, fomentar e incrementar la conciencia hacia el pago de sus impuestos y aumentar los ingresos, para que, de esta manera, el Estado pueda ejecutar más obras públicas, que mejoren las condiciones de vida en la jurisdicción de Bambamarca.

1.2.3. *Justificación Institucional y Personal*

Los resultados de la investigación serán de interés para la Administración Tributaria Municipal, porque ayudará a la emisión de normas municipales, simplificar procesos

administrativos y la creación de estrategias que conlleven a la mejora del fortalecimiento de la gestión y asignación de sus recursos en el gobierno local.

Del mismo modo, como profesional, se considera que es deber, poner en práctica los conocimientos adquiridos para ayudar al sector público en la solución de los problemas tributarios.

1.3. Delimitación de la Investigación

1.3.1. *Delimitación Espacial*

La investigación se desarrolló en la zona urbana del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

1.3.2. *Temporal*

La investigación comprende el periodo 2019 – 2020 (periodo bianual), en el que por motivo de la pandemia COVID 19, los contribuyentes no pudieron cumplir con sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial; procediendo a regularizar su situación en el año 2021, es cuando el autor de la presente investigación realiza la recolección de datos.

1.3.3. *Temática*

En la presente investigación se aborda el estudio de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca.

1.4. Limitaciones

La principal limitación para la recolección de la información, fue las restricciones sociales por el Estado de emergencia sanitaria por la COVID – 19.

Estas limitaciones fueron atenuadas mediante la implementación y utilización de las medidas de seguridad, establecidas por el Ministerio de Salud, en cada contacto con el administrado durante la recolección de la información.

1.5. Objetivos

1.5.1. *Objetivo General*

Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.

1.5.2. *Objetivos Específicos*

- a. Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.
- b. Identificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.
- c. Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Legal

– *Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N°133-2013-EF (2013).*

Este código rige las relaciones jurídicas por los tributos, para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a los impuestos, contribución y tasas.

Otorga las facultades de recaudación, determinación y fiscalización a los Gobiernos Locales sobre las contribuciones, impuestos municipales, arbitrios, tasas e intereses moratorios y otorgar fraccionamientos y/o aplazamientos, entre otros.

Además, brinda información sobre las disposiciones generales y la extinción de las obligaciones tributarias, que puede darse por el pago, compensación, condonación, por resolución de la Administración Tributaria u otros establecidos por Ley.

– *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004)*

Comprende la parte normativa de los tributos nacionales creados a favor de los Gobiernos Locales, entre ellos tenemos a los impuestos municipales (impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, etc.) y tasas municipales (árbitros, licencias y derechos).

Respecto al impuesto predial contiene información sobre: hecho gravado, predios urbanos y rústicos, acreedores, deudores, base imponible, tasas, declaraciones juradas, pagos, inafectaciones y las deducciones que se aplican en el impuesto predial, fechas de vencimientos, entre otros.

2.2. Antecedentes de la Investigación

2.2.1. A Nivel Internacional

Jara (2016), en su investigación *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*, Cuenca, Ecuador. (Tesis de Maestría), cuya investigación tuvo como objetivo principal analizar la cultura tributaria existente en el país, identificar puntos débiles que necesiten atención, proponer cambios para fomentar el desarrollo e incremento del cumplimiento voluntario, la metodología utilizada fue la revisión de documentación física, información de las página web, investigación de campo y método de encuestas, la población estuvo conformada por 23,038 contribuyentes del sector comercial activos de la ciudad de Cuenca, la presentación de resultados se muestran en cuadros con el resumen de la encuesta aplicada procesadas mediante el programa SPSS. Concluyendo que, la cultura tributaria existente en los comerciantes de la ciudad de Cuenca, está directamente relacionada con el grado de conocimientos que tienen respecto a la retribución que reciben por el pago de los tributos, además, que los contribuyentes tienden a adoptar diferentes posturas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por un lado están aquellos contribuyentes que están dispuestos a contribuir correcta y conscientemente, los que tratan de cumplir pero no siempre lo hacen, los que cumplen pero parcialmente, o definitivamente aquellos que deciden no cumplir con sus obligaciones; mientras que el cumplimiento voluntario está vinculado con los principios éticos y morales de cada individuo, así como con aspectos sociales, culturales y psicológicos, que si bien es cierto existe el cumplimiento pero está motivado por el temor a las sanciones impuestas para quienes no lo realicen, además, que las capacitaciones impartidas por el Servicio de Rentas Internas, están enfocadas en el cumplimiento y en dar a conocer las represalias a las que se sujetan en caso de hacerlo y que la implementación de programas de capacitación para las unidades educativas a nivel nacional, ha tenido una gran acogida, incentivando así el aprendizaje en los futuros contribuyentes.

De León (2017), en su investigación *Estudio técnico de los programas educativos y estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala*, Guatemala. (Tesis de Maestría), cuyo objetivo principal fue realizar un estudio técnico de los programas educativos del convenio de cooperación entre la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Ministerio de Educación (MINEDUC) y las propuestas de estrategias para la formación de la cultura tributaria en el nivel de educación primaria, básicos y diversificados, en la población estudiantil de Guatemala, la metodología empleada fue cuantitativa, concluyendo que en el trabajo de investigación realizado sobre el tema de estudio, desarrollado con el apoyo del departamento de cultura tributaria de Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y Ministerio de Educación, se comprueba la hipótesis planteada, derivado que, al implementar las estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil, incluyendo modelos educativos de enseñanza y aprendizaje de cultura tributaria en el pensum de estudios de nivel primario, secundario y diversificado, se fomenta la responsabilidad de los futuros contribuyentes al pago de impuestos, además indica que dentro del pensum de estudios no existe una integración educativa y formativa completa para toda la población estudiantil sobre el tema de cultura tributaria y que en términos generales, en este estudio queda evidenciado que el estudiante puede cambiar sus actitudes cívicas con el país, siempre que exista un estrategia adecuada que haga valer los objetivos de su implementación e incursión en las actividades educativas.

Chávez (2015), en su estudio *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*, Ambato, Ecuador. (Tesis de Maestría), cuyo objetivo general fue estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza, la metodología aplicada fue la investigación de campo, investigación bibliográfica – documental, de tipo exploratorio y descriptivo, utilizando las

técnicas de la observación, entrevista y la encuesta, los resultados se presentan a través de tablas de frecuencias y figuras, la población fue de 1,779 contribuyentes de la ciudad de Puyo. Llegó a las conclusiones que la falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro, que los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente y que es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria.

2.2.2. A Nivel Nacional

Saavedra (2019), en su investigación: *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018*, Tarapoto, Perú. (Tesis de Maestría), tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018, el tipo de investigación fue aplicada de diseño no experimental – correlacional transversal, la muestra estuvo conformada por 57 contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, para la recolección se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario, la presentación de resultados se realizó mediante tablas y figuras, concluyendo que, en el distrito de Shatoja el nivel de cultura tributaria observada para el 2018, fue determinado como bajo en un 44%, todo ello debido a la falta de concientización de los contribuyentes, las mismas que fueron generadas por la escasa participación, conocimiento y educación de los contribuyentes, en relación al cumplimiento de los

impuestos municipales, en cuanto a la variable recaudación del impuesto predial observado dentro de la municipalidad de Shatoja correspondiente al periodo 2018, es predominantemente medio con un 51%, todo ello debido a que los contribuyentes no realizan de manera voluntario sus pagos de impuestos, pues solo suele ser cancelado el impuesto predial para efectuar trámites administrativos como la venta de terrenos o acceder al beneficio de techo propio y finalmente, entre la cultura tributaria como variable y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja correspondientes al periodo 2018, existe relación significativa, por cuanto el grado de relación mediante Pearson fue de 0.698 con dirección positiva, así mismo la significancia bilateral presentó un valor de 0.002, aceptando de este modo la hipótesis general de la investigación.

Casafranca (2019), en su investigación: *Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018*, Cusco, Perú. (Tesis de Maestría), su objetivo principal fue determinar el grado de relación entre la cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Wanchaq 2018, la investigación fue de enfoque cuantitativa, con tipo de estudio por su finalidad como básica, transversal, de diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, con una población de 120 contribuyentes, para la recolección de la información se empleó la técnica la encuesta y como instrumento dos cuestionarios, presentando los resultados a través de tablas y gráficos, concluyendo a partir de los resultados obtenidos que la Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial presentan relación inversa y moderada entre ellas, pues con una significatividad estadística del 5% se obtuvo el valor de -0,665 para el coeficiente de correlación de Tau de Kendall lo cual muestra que cuanto mayor sea el nivel de Cultura Tributaria menor será el grado de morosidad, mientras tanto concluye que el 26.7% indican que la cultura tributaria es bajo, el 50.8% es moderado y el 22.5% es

alto, resultados que muestran la necesidad de desarrollar acciones que permitan mejorar la misma, a partir del conocimiento de la utilidad que tiene el recaudar ingresos propios por parte de la municipalidad y la forma en la que estos se administran.

Begazo (2016), en su estudio sobre: *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital Alto de la Alianza, año 2014*, Tacna, Perú. (Tesis de Maestría), su finalidad fue determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Alto Alianza, año 2014, tuvo como estudio de tipo descriptivo y correlacional, cuyo diseño de investigación fue no experimental y transeccional, la muestra estuvo constituida por 44 funcionarios y/o servidores, utilizando la técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, presentando los resultados mediante la estadística descriptiva estableciéndose las frecuencias y porcentajes a través de tablas. Llegó a las conclusiones que existe una relación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, además que el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular en un 48 %, pues no se cumple en gran medida con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto, también concluye que el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, no se realiza en gran medida el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial y además, concluye que el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales y sustanciales con la Municipalidad de Alto Alianza.

2.2.3. A Nivel Local

Carrera (2019), en su tesis: *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá año 2019*, Cajamarca, Perú. (Tesis de Maestría), cuya investigación fue determinar si la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente inciden en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá, de acuerdo a sus objetivos planteados se orientó metodológicamente bajo un enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, de tipo de investigación no experimental transversal, aplicó el método hipotético deductivo, la muestra estuvo constituida por 70 contribuyentes de la zona rural que no pagaron sus impuestos y 59 contribuyentes que si pagaron, utilizó la técnica de la encuesta y entrevista, de las cuales concluyó que, existe un alto grado de incumplimiento tributario por el bajo grado de cultura tributaria y el bajo nivel del factor socioeconómico, en suma, de las dos partes, dan como resultado una alta evasión tributaria y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial, también concluyó que el grado de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento tributario; es decir en los contribuyentes que declaran los impuestos prediales, la cultura tributaria promedio (CT) no es media-baja, lo cual nos lleva a concluir que destacan por tener una cultura tributaria alta, además indica en los resultados que obtuvo, que cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando existe un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente sin embargo el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel bajo no existe cumplimiento tributario. Sin embargo, pareciera ilógico cuando se tiene un grado de cultura alto y existen un 9% que no cumplen, pero como se interpretó anteriormente existen otros factores intervinientes como el factor económico y político, finalmente concluye que existe un alto grado de

incumplimiento tributario y por tanto una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial.

Santa Cruz (2018), en su investigación: *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*, Santa Cruz, Cajamarca, Perú. (Tesis de Maestría), tuvo como objetivo principal resaltar importancia de desarrollar una cultura y conciencia tributaria en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán al mes de noviembre del 2018, su investigación fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental – correlacional, la muestra estuvo constituida por 208 propietarios de predios urbanos, la técnica que utilizó fue la encuesta y el instrumento aplicó 2 test elaborados por la investigadora y para la presentación y análisis de datos lo realizó mediante tablas y figuras utilizando el paquete estadístico SPSS, Microsoft Excel, concluyendo en que identificó el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán, evidenciando un porcentaje medio de 67.8% y un bajo de 28.4%, en la cual se dio a conocer que existe niveles significantes de cultura Tributaria, pese que la población en un 82.2% manifestaron que no tenían estudios superiores, un 76% no son bien atendidos por la municipalidad y no reciben información acerca de los tributos, además un 68.6% señaló que en los colegios sus maestros no les han enseñado la importancia de dicho impuesto y un 67.8% de los contribuyentes no recibió ninguna capacitación por la municipalidad, así mismo concluyó referente a la conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán siendo el porcentaje con mayor aceptación el nivel medio con un 86.1% y encontrándose en un nivel alto el 12%, cabe señalar el 86.5% considera que la municipalidad no invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos, el 84.6% considera que sus necesidades básicas no se encuentran satisfechas pudiendo resaltar que la municipalidad no atiende a sus necesidades básicas ni invierte correctamente y también

concluye con la identificación de la relación entre la Cultura Tributaria y la Conciencia tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad de Pulán, donde sostiene que no existe una relación entre cultura tributaria y conciencia tributaria, mediante la prueba de Chi Cuadrado ($p=0,327$), teniendo una relación distinta (Tau de Kendall= 0,135), siendo la correlación entre ambas variables escasa (Tau de Kendall= 0,135), sin embargo se aprecia que a medida que el ciudadano tenga un mejor comportamiento de sus obligaciones tributarias (conciencia tributaria), incrementara el nivel de satisfacción con el Estado (cultura tributaria).

2.3. Marco Doctrinal

2.3.1. Teoría General de la Tributación y los Tributos

Montenegro (2013), en su investigación “*La Teoría General de la Tributación y los tributos*”, nos menciona que la tributación se articula con ciertos principios básicos, que provienen de varios enfoques: administrativo, económico, social y jurídico, que orientan la política fiscal en un país. La tributación como un componente de la política tributaria está siempre destinada a generar ingresos para el presupuesto y financiar los gastos del Estado. La función de la política tributaria debe estar orientada por los principios fundamentales que van evolucionado y probado a través del tiempo, los mismos que sirvan de guías en el diseño de los sistemas tributarios. La política tributaria mientras más apegada sea hacia los principios, los resultados de su aplicación, son más anhelados y favorables, para el Estado y para los contribuyentes, también manifiesta que los principios de la tributación pretenden convertirse en pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, que emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, fiscal, etc. Además, menciona que de cada principio que guían la teoría de la tributación surgen importantes características, que debe reunir una política tributaria.

Montenegro (2013), menciona 4 principios de la tributación con sus respectivas características que aportan a la política fiscal, los cuales son:

– **El Principio de la Suficiencia.** Es la capacidad que tiene un sistema tributario para recaudar una cantidad de recursos adecuados o suficientes y solventar el gasto público del Estado.

Una política fiscal que cumple con el presente principio comprende las siguientes características:

- Generalidad de los tributos, se refiere, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, para quienes no pagan ciertos tributos.
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

– **El Principio de Equidad.** Nos menciona que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada contribuyente. Una política tributaria orientado a este principio tiene las siguientes características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

– **El Principio de Neutralidad.** Refiere que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos.

Una política tributaria de acuerdo a este principio cumple con las siguientes características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento y desarrollo de los mercados.

- Evita que se generen distorsiones en la asignación de los recursos para las diferentes actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

– **El Principio de Simplicidad.** Con este principio nos menciona que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que se interese solamente por los tributos que capten recursos, que respalden su implementación, sobre los sectores económicos que tengan capacidad contributiva. Una política tributaria orientada a este principio tiene como características:

- Los costos no sean elevados y controlados por la Administración Tributaria local.
- Transparencia en la administración tributaria en el manejo de los recursos según corresponda.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.

2.3.2. Teorías de la Potestad Tributaria del Estado

2.3.2.1. Teoría de los Servicios Públicos o de la Equivalencia. Paredes (2010) indica que “el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga es el equivalente a los servicios públicos que recibe” (pp.243 - 244), y “esta teoría se podría adaptar en parte a las clases de tributos de la tasa y la contribución; claro está, siempre y cuando, podamos definir si la contraprestación que está otorgando el Estado es realmente un servicio público” (p. 244).

Barrios (1988), manifiesta que es “impuesto el tributo que sirve para financiar servicios que redundan en beneficio de toda la colectividad sin poderse determinar en qué proporción beneficia a cada uno, como la defensa exterior del Estado o la policía para la seguridad interna” (p. 15).

Al respecto Chávez (1993), sostiene que: “La causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo

que el contribuyente paga tributos, siendo estos el equivalente a los servicios que recibe (p.47).

El fundamento de esta teoría radica en el siguiente razonamiento: los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechos a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para poder ser brindados, ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se recurre a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los mencionados servicios. (Chávez, 1993, p. 47)

2.3.2.2. Teoría de la Relación de Sujeción. Paredes (2010) menciona que:

El único sustento es la relación de súbdito que tienen los ciudadanos con el aparato estatal, sin importar que se pueda esperar algún beneficio por el pago de sus impuestos . . . se basa en un discurso del Estado absolutista o monárquico, en donde el monarca era el ser supremo del Estado y sobre cuya existencia recaía la justificación de la aplicación del poder en todas sus manifestaciones, entre ellas, el tributo (p. 244)

2.3.2.3. Teoría de la Necesidad Social. Flores (1982) afirma al respecto:

Que el impuesto, es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes, porque ello importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer las necesidades públicas. (p. 279)

Paredes (2010) sobre la Teoría de la necesidad social “bajo esta teoría, el impuesto sirve para la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado” (p. 244).

Chávez (1993) señala que:

La necesidad social establece que la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular, así se señalan

que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, viviendas, orden y seguridad, servicios públicos, etc. Y las necesidades espirituales son educación, cultura, deporte, etc. (p. 48)

2.3.2.4. Teoría de Eheberg. Paredes (2010) expresa:

Que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma (postulado de un lenguaje formal que se acepta sin demostración) que en sí mismo no reconoce límites, es decir, que su propio fundamento jurídico es, precisamente, que no necesita de ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. (p. 245)

2.4. Marco Conceptual

2.4.1. Cultura

Benavides (2021) nos indica que: “La palabra cultura procede del latín *cultus*, y esta a su vez procede del término colere, la cual poseía bastantes connotaciones, tales como: cultivar, habitar, proteger, honrar con adoración, cuidado del campo o del ganado, agricultura e instrucción” (p. 40).

Según la Real Academia de la Lengua Española (2021), lo define a la cultura como “Conjunto de conocimientos que permiten a alguien desarrollar su juicio crítico . . . conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”.

Entonces podemos deducir que todos tenemos cultura y su nivel de desarrollo será exclusivo del medio en el que interrelacionan y el interés propio de adquirir nuevos conocimientos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (1982), define a la cultura como:

El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social . . . las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo . . . Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos, a través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones . . . a través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden.

Franz (1930), citado por Enguix, (2011), nos dice que:

La cultura incluye todas las manifestaciones de los hábitos sociales de una comunidad, las reacciones del individuo en la medida en que se ven afectadas por las costumbres del grupo en el que vive, y los productos de las actividades humanas en la medida en que se ven determinadas por dichas costumbres. (p. 11)

Tylor (1871), citado por Enguix, (2011) indica que “La cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es aquel que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera habito y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad” (p. 9).

2.4.2. *Cultura Tributaria*

2.4.2.1 Definición. Méndez (2004), citado por Castillo y Catillo (2016) definen a la cultura tributaria:

Como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente

de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la Ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p. 151)

Asimismo, García (2017), define a la cultura tributaria como:

El conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p. 1)

Banfi (2013), manifiesta que:

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano . . . ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país (p. 23).

Armas y Colmenares (2010), citado por Cruz et al. (2016), definen a la cultura tributaria:

La cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (p. 700)

2.4.2.2.Importancia de la Cultura Tributaria. Sarduy y Gancedo (2016),

menciona que:

La importancia de la cultura tributaria está en el propio individuo, quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad como contribuyente, desarrollando un sentido de solidaridad para con los demás . . . en las obligaciones tributarias se encuentra un dispositivo en pro del bien común y del Estado, como el ente de propósito.

Crear y desarrollar una cultura tributaria no es fácil en la población, se requiere de un trabajo articulado entre el Estado y la población, para que a través de políticas públicas de carácter educativo el ciudadano tenga conocimiento sobre el funcionamiento del sistema tributario y conozca cuáles son sus obligaciones y contribuya con el financiamiento del gasto.

Es necesario que toda la población tenga un alto nivel de cultura tributaria para que cambien de comportamiento y percepción sobre el pago de tributos al Estado. A manera de contraprestación el Estado mejora la calidad de vida de la población, a través de la prestación de servicios públicos.

2.4.2.3. Dimensiones de la Cultura Tributaria. Comprende las siguientes dimensiones:

– ***Conocimiento Tributario.*** Chávez, et. al (2017), lo define al conocimiento tributario como:

Toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población . . . por Ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones . . . mientras más informados este la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus

obligaciones tributarias y de esta manera se podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión fiscal (p. 6).

✓ **Indicadores**

- **Información.** - Conjunto de datos de materia tributaria que transmite una entidad pública a la población, ya sea manera individual o colectiva, utilizando medios de comunicación, generando un enriquecimiento de conocimientos en temas tributarios.
- **Educación cívica tributaria.** Para Florián (2017) es “la educación ciudadana que permite el desarrollo de conciencia fiscal. Con este tipo de educación, los contribuyentes aprenden a asumir por propia decisión y responsablemente los diferentes deberes tributarios”. (p. 23)

– **Valores.** Son aquellos principios, virtudes o cualidades personales, que determinan el comportamiento de los administrados frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que se definen por la cultura, hábitos y por el medio donde se desarrollan.

Los valores son aquellos principios éticos que le permite al individuo comportarse de una manera determinada ante una situación dada. Algunos ejemplos, que se pueden destacar son: la responsabilidad, el respeto, la honestidad y la honradez.

✓ **Indicadores**

- **Conciencia Tributaria.** Según Bonell (2018), indica que es “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. (p. 184)

- **Respeto a las Normas.** Acto mediante el cual, una persona tiene consideración y cumple con sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades, limitaciones, condiciones y sentimientos.
- **Responsabilidad.** Es el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el administrado frente a la Administración Tributaria Municipal.

– *Actitudes.* Timaná y Pazo (2014), manifiesta que: “La actitud, relacionada con las actitudes positivas representadas por la moral tributaria, se define como el juego de las variables: conocimiento de normas tributarias, confianza en el Estado y equidad percibida del sistema tributario” (p. 72).

Las actitudes son conductas personales y sociales que pueden ser de aceptación o rechazo, se manifiestan en su disposición de actuar frente al cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Dichas conductas pueden ser positivas, cuando existe la confianza en el Estado, o negativas, cuando se ve reflejado en la descalificación de la gestión de los gobernantes, ya sea por la ineficiencia o falta de transparencia (informando el destino de los recursos) en la gestión de los recursos, así como por la corrupción o también por la forma de la contraprestación recibida de parte de la entidad recaudadora.

✓ **Indicadores**

- **Confianza en el Estado.** Es la seguridad o esperanza de la población que tienen respecto a la municipalidad, en la gestión de los recursos, la buena atención al contribuyente y en la calidad en la prestación de los servicios, viéndose reflejados en la voluntad de cumplir ante sus deberes fiscales.
- **Equidad Percibida de la Municipalidad.** Es la justificación o la contraprestación que perciben los contribuyentes al pagar sus tributos en

función de los beneficios que los individuos obtienen de los poderes públicos y la solución oportuna de los problemas de la población.

2.4.3. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 1).

Para Banfi (2013) lo define a la obligación tributaria como:

Un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una sociedad. Las leyes tributarias con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes establecen tiempos previstos en las legislaciones para evitar incurrir en el incumplimiento, pero por razones propias de cada ente, cometen faltas en el pago de los tributos, acarreando así un incumplimiento, ya sea formal o material, generando consecuencias que afectarían el rendimiento de una organización. (p. 29)

Para Poma (2019), las obligaciones o responsabilidades tributarias están comprendidas por “las distintas obligaciones sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario, entre otras), que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica” (p. 47).

Según Solórzano (2011), nos indica que:

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no

tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. (p. 8)

2.4.3.1. Dimensiones del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

– **Obligaciones Tributarias Formales.** Gerencie.com (2022), lo define como:

Una obligación formal es aquel proceso, procedimiento o diligencia que la persona debe realizar ante el Estado para cumplir con determinadas obligaciones . . . las obligaciones formales no implican un pago efectivo de impuesto . . . son las que permiten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales . . . En efecto, presentar una declaración tributaria es una obligación formal por excelencia, pues es el mecanismo mediante el cual se formaliza el cumplimiento de la obligación suprema de tributar, conocida como obligación sustancial (Gerencie.com, 2022, s.p).

Entre las obligaciones formales tenemos: inscribirse, declarar, reportar información y atender requerimientos de la administración tributaria.

El cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones no implica un pago efectivo de impuestos, ya que es propio de las obligaciones sustanciales, pero pueden darse los dos procedimientos a la vez, por ejemplo: declarar y pagar.

✓ **Indicadores**

- **Inscripción en la Municipalidad.** Acto mediante el cual, se registra un predio urbano o rústico en la Administración Tributaria municipal, en el Distrito donde se encuentre ubicado el predio.
- **Presenta Documentos Exigidos.** Acto mediante el cual, se adjunta documentos para la inscripción, actualización, para declaración jurada, documentos de transferencias o cualquier acto administrativo en la entidad, referente al impuesto predial.

- **Declara Según sus Plazos.** Es la manifestación del contribuyente del impuesto predial, ante la autoridad de la Administración Tributaria Municipal, tiene carácter de declaración jurada anual y se debe de realizar por todos los administrados hasta el último día hábil de febrero de cada año, además, se tiene que declarar cuando las construcciones han sido modificadas sus características, que superen el 5% de la Unidad Impositiva Tributaria.

– **Obligación Tributaria Sustancial.** Gerencie.com (2022), lo define como:

La obligación tributaria sustancial es la obligación material de satisfacer el pago del tributo impuesto por el ende facultado para ello . . . la obligación tributaria sustancial la debe cumplir el sujeto pasivo económico, es decir, quien tiene la obligación económica de pagar el dinero del tributo . . . La constitución señala que es deber de todo ciudadano contribuir con la financiación del Estado, que se hace pagando impuestos, y el deber de pagar el impuesto es lo que se conoce como obligación sustancial, primordial o primaria (Gerencie.com, s.p).

Para ello, tenemos los siguientes elementos:

- **Hecho Generador.** Está representado por el presupuesto establecido en la Ley, no es un acuerdo entre el deudor y el acreedor tributario, dando origen al nacimiento de la obligación tributaria, es a partir del cual existe la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias.
- **Sujeto Activo.** Es el acreedor de la obligación tributaria. El Estado mediante la emisión de leyes queda facultado para exigir unilateralmente la obligación del pago de impuestos.
- **Sujeto Pasivo.** Es el deudor tributario, es el responsable del pago del impuesto hacia el Estado, llamado también contribuyente o administrado.

✓ **Indicadores**

- **Pago Oportuno.** Acto mediante el cual, se extingue unas obligaciones tributarias a través del pago efectivo de sus impuestos en las fechas establecidas según cronograma de la Administración Tributaria municipal.
- **Pago Según Tipo de Predio.** Hace referencias que los pagos por Impuesto Predial, ante la Administración Tributaria Municipal, se hace dependiendo si el predio es urbano posee (manzana y lote) o rústico (Unidad Catastral).
- **Pago Según Construcción.** Los pagos que se realizan por Impuesto Predial se hacen de acuerdo al material de construcción, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas y pisos.

2.4.4. Impuesto Predial

2.4.4.1. Aspectos Generales

Del Impuesto Predial. Lo define como:

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos . . . para efectos del Impuestos se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes . . . la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, art. 8).

“Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza” (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, art. 9).

De la Base Imponible. comprende:

Para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital . . . efectos de determinar el

valor total de los predios, aplicarán los valores arancelarios y unitarios oficiales vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, art. 11).

Respecto a la Tasa del Impuesto. Para determinar el monto a pagar se sigue el siguiente procedimiento:

Se calcula aplicando a la base imponible la escala progresista acumulativa: hasta 15 UIT el 0,2%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT el 0.6% y más de 60 UIT la tasa será del 1% . . . las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, art. 13).

De la Declaración Jurada. Los contribuyentes deben presentar:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga . . . b) cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión (Decreto Supremo N° 154-2004-EF, 2004, art. 14).

Al respecto Javierest (2019), nos menciona que:

En esta declaración se definen las características físicas del predio incluyendo: área de terreno, área de instalaciones fijas, acabados, instalaciones, antigüedad de la propiedad, entre otros. También, se toman en cuenta los valores arancelarios de otros terrenos y de precios unitarios de construcción, que han sido aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los ejercicios fiscales, además se toman en cuenta las tablas de depreciación por antigüedad y entre otros criterios que también las fijas. Esta declaración solo debe presentarse una vez, salvo que el predio sufra algunas modificaciones en la edificación. La fiscalización del cumplimiento en lo declarado, dependerá de la efectividad de las gestiones.

Pago del Impuesto Predial. Se podrá cancelar se acuerdo al siguiente detalle: “a) al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero, b) en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, que será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante” (Decreto Supremo N° 154-2004-EF, 2004, art. 15).

De las Inafectaciones. Se encuentran inafectos al pago del impuesto predial “el gobierno central, gobiernos regionales, gobiernos locales; gobiernos extranjeros, grupo de bomberos, etc” (Decreto Supremo N° 154-2004-FF, 2004, art.17)

2.5. Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria Municipal. Ministerio de Economía y Finanzas, (2016), lo define como “el Órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales” (p. 9).

Conciencia Tributaria. Casafranca (2019), “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual están insertados” (p. 26).

Contribuyente. Mendoza (2019), “Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos” (p. 17).

Código Tributario. Mendoza (2019), “Conjunto estructurado, metódico, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general” (p.16).

Cultura. Conjunto de estilos de vida, conocimientos, comportamientos y tradiciones que tiene una población en una determinada época y espacio.

Cultura Tributaria. Carrera (2019), “Conjunto de conocimientos, valoraciones, percepciones que se interiorizan en los ciudadanos que establecen la manera de pensar y percibir el sistema tributario de manera individual o social” (p.16).

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Rojas (2018), “Deber cívico de presentar declaraciones de impuestos, declarar correctamente y pagar debidamente la cantidad de acuerdo con los propios cálculos y en conformidad con las leyes” (p. 50).

Declaración Tributaria. Sánchez (2021), “Documento en el que, todo contribuyente, expresa aquellas actividades realizadas, así como hechos susceptibles de ser gravados con un determinado impuesto. Ello, con el fin de rendir cuentas ante el Estado” (s.p).

Declaración jurada. Ministerio de Economía y Finanzas (2016), “Es el procedimiento por el cual el contribuyente declara los datos generales ... y específicos referidos al valor imponible de los inmuebles de su propiedad” (p. 32).

Impuesto. Mendoza (2019), “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (p. 14).

Impuesto Predial. Begazo (2016), “Es un tributo municipal de periodicidad anual cuya recaudación, administración y fiscalización correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio” (p. 41).

Obligaciones Tributarias Formales. Gerencie.com (2022), “Es un procedimiento o diligencia que la persona debe realizar ante el Estado para cumplir con determinadas obligaciones” (s. p).

Obligaciones Tributarias Sustanciales. Gerencie.com (2022), “Es el deber que debe cumplir el sujeto pasivo económico, es decir, quien tiene la obligación económica de pagar el dinero del tributo” (s. p).

Predio. Carrera (2019), “Pertenece a inmueble de cierta extensión superficial delimitados” (p. 17).

Predio Rústico. “Son de uso agrario, ubicado en zona rural y destinado a la actividad agropecuaria” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, p. 29).

Predio Urbano. Ministerio de Economía y Finanzas (2015), “Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias” (p. 34).

Recaudación. “Es la realización de los ingresos por concepto de Tributos Administrados por el Estado” (Carrera, 2019, p. 17).

Tributo. Carrera (2019) “Son contribuciones obligatorias que los individuos de una sociedad deben aportar a las finanzas del Estado, solventar los gastos del Estado”.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

- a. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.
- b. Las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca son: obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias sustanciales.
- c. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.

3.2. Variables

Variable 1: Cultura tributaria.

Variable 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.3.Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Titulo: “La cultura tributaria y el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020”					
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables			Técnicas Instrumentos de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
Hipótesis General Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020	Cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (Castillo y Castillo, 2016)	Cultura tributaria	Conocimiento Tributario	Información tributaria Educación cívica tributaria	Encuesta Cuestionario
			Valores	Conciencia tributaria Respeto a las normas Responsabilidad	
			Actitudes	Confianza en la municipalidad Equidad percibida de la Municipalidad	
		Cumplimiento de obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias formales	Inscrito en la municipalidad Presenta documentos exigidos Declara según sus plazos	
			Obligaciones tributarias Sustanciales	Pago oportuno Paga según tipo de predio Paga según su construcción	
Hipótesis Específicas	a. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.				
	b. Las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca son: obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias sustanciales.				
	c. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.				

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica

La investigación se realizó en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, Perú. El distrito de Bambamarca es la capital de la Provincia de Hualgayoc, una de las trece provincias que conforma la región Cajamarca. Fue creada por Ley el 24 de agosto de 1870, en el gobierno del Presidente José Balta, está ubicada a 2,532 m.s.n.m, con las coordenadas 6° 40' 52.43" Sur, 78° 31' 19.17" a 117 Km. Aproximadamente al norte de la región Cajamarca. Su economía se centra en la agricultura y la ganadería. Además, la ciudad de Bambamarca se ha convertido en el principal centro de acopio de los diferentes productos agrícolas y ganaderos producidos en la región, que se encuentra en medio de los diversos ejes viales de la provincia de Hualgayoc; tiene como límites por el Norte limita con la provincia de Chota, por el SUR con la provincia de Celendín y Cajamarca, por el SUR, por el Este con la provincia de Celendín y por el Oeste con el distrito de Hualgayoc.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), la población total del distrito de Bambamarca es aproximadamente 59, 913 habitantes, según base de datos del 2017 y tiene una extensión territorial de 451.38 km².

4.2. Diseño de la Investigación

El diseño de investigación es de tipo no experimental, porque la información se obtuvo tal como ocurre en la realidad, sin modificarlos como se dan en su contexto actual, de corte transversal, ya que se estudió las variables cultura tributaria y el cumplimiento de

obligaciones tributarias, mediante la aplicación de una encuesta en un solo momento a los contribuyentes del Impuesto Predial del distrito de Bambamarca.

Los estudios no experimentales son aquellos que se realizan sin manipular deliberadamente las variables de la investigación. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad.

En este tipo de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, sin la manipulación de las variables, en lo que solo se observan los fenómenos, de acuerdo con Hernández et al. (2014).

La investigación es de nivel correlacional, porque tiene como propósito mostrar la relación entre las dos variables, que en la presente investigación es la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.3. Método de Investigación

4.3.1. Método Analítico – Sintético

Después de la obtención de los datos se llevó a cabo, el procesamiento de la información, para lo cual se analizó cada uno de los elementos de las variables como son: la cultura tributaria y del cumplimiento de las obligaciones tributarias, para luego llegar a las conclusiones, que sirvieron como base para demostrar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

Según Bernal (2010), el método analítico sintético estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis).

4.3.2. Método Hipotético Deductivo

En la presente investigación se utilizó el método hipotético deductivo, porque se plantearon hipótesis, para que posteriormente sean demostradas, teniendo como referencia las preguntas planteadas, los objetivos establecidos y posteriormente llegar a conclusiones propias de la investigación.

Bernal (2010), indica sobre el método hipotético deductivo, que “Es un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (p. 60).

4.3.3. Método Descriptivo.

Para esta investigación se utilizó este método porque se describieron aspectos y características más importantes de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial con sus respectivas dimensiones.

Cerda (1998), citado por Bernal, (2010), define al término describir como:

“Tradicionalmente se define la palabra describir como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas ...” y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás” (p. 113)

4.4. Población, Muestra, Unidad de Análisis y Unidad de Observación

4.4.1. Población

La población en estudio está constituida por 7,225 contribuyentes de la zona urbana, lo que incluyen las personas naturales y jurídicas registradas en el sistema de rentas – SISREN, de la Municipalidad Distrital de Bambamarca.

4.4.2. *Muestra*

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas inscritas en el Sistema de Rentas SISREN, de la Municipalidad Distrital de Bambamarca, calculado sobre la base de la población que son 7,225.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

n: Tamaño mínimo de muestra.

z: Nivel de confianza del 95% (1.96)

p: Proporción de éxito del 50% (0.5)

q: 1 – p (0.50)

e: Error muestral del 9%

N: Población

n: 117

El tamaño de la muestra es n = 117 contribuyentes del impuesto predial de la zona urbana del distrito de Bambamarca, que incluyen personas naturales y jurídicas.

4.4.3. *Unidad de Análisis*

Las unidades de análisis están conformadas por la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Bambamarca.

4.4.4. *Unidad de Observación*

La unidad de observación está constituida por cada uno de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) del impuesto predial de la zona urbana del distrito Bambamarca, que conforman la muestra.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información

4.5.1. Técnica

– **Encuesta.** Técnica de recolección de información dirigida a una muestra de individuos; consistirá en la formulación de una serie de preguntas que deben ser respondidas sobre la base de un cuestionario. Para efectos de nuestra investigación esta técnica recogerá información relevante sobre “la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca.

4.5.2. Instrumento

– **Cuestionario.** Este instrumento se utilizó para el recojo de información y se formuló un cuestionario estructurado de preguntas, en función a los objetivos específicos planteados y la definición operacional de las variables.

4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Las técnicas que se utilizaron en la preparación, organización, codificación y almacenamiento de la información fueron: Software Excel 2013 y el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 25. Para el análisis de la información se utilizó tablas y figuras.

4.7. Equipos, Materiales e Insumos, etc.

4.7.1. Equipos. Constituido por una computadora de mesa, laptop, impresora, USB y equipos de protección para la COVID – 19.

4.7.2. Materiales. Conformado por revistas y libros.

4.7.3. Insumos. Comprenden el Papel bond, lapiceros, resaltador, servicio de internet y fotocopias.

4.8. Matriz de Consistencia Metodológica

Tabla 2

Matriz de consistencia Metodológica

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos recolección de datos	Metodología	Población y muestra
Pregunta General	Objetivo General	Hipótesis General						
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?	Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020	Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020	Cultura tributaria	Conocimiento tributario	Información Educación cívica tributaria			
				Valores	Conciencia tributaria Respeto a las normas		Diseño de la investigación: de tipo no experimental – transversal.	Población: 7,225 contribuyentes del impuesto predial de la zona urbana del distrito de Bambamarca.
Preguntas Específicas	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas						
a. ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?	a. Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.	a. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.		Actitudes	Confianza en la Municipalidad Equidad percibida de la municipalidad	Encuesta Cuestionario	Nivel - correlacional.	
b. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?	b. Identificas las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.	b. Las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca son: obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias sustanciales.	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias formales	Inscrito en la municipalidad Presenta documentos exigidos Declara según sus plazos		Método de la investigación: analítico – sintético	Muestra: 117 contribuyentes del impuesto predial de la zona urbana del distrito de Bambamarca
c. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020?	c. Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020.	c. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo.		Obligaciones tributarias Sustanciales	Pago oportuno Paga según tipo de predio Paga según su construcción			

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de Resultados.

En la presente investigación se procedió a la recolección de datos a través de la aplicación del cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, conteniendo las preguntas en formato de calificación de escala de Likert, las que fueron contestadas por los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca y cuyos datos fueron procesados mediante el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 25, cuyos resultados se presentan a través de tablas y figuras. Para la confiabilidad e interpretación se utilizó los siguientes criterios y valoraciones:

- Para la determinación de la confiabilidad del instrumento de la investigación (cuestionario), se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach – SPSS v. 25.0, aplicando a los 26 ítems y 5 dimensiones.
- Para las correlaciones se trabajaron con el coeficiente de Rho Spearman, considerando los siguientes criterios: si el valor encontrado es menor de 0 hasta -0.5 existirá relación inversa débil, si es menor de -0.5 hasta -1, la relación es inversa fuerte, si el valor es de 0 hasta 0.5 será relación positiva débil y si el valor arroja mayor de 0.5 hasta 1, la relación será positiva fuerte.
- Sobre la significancia, si el valor de “p” es menor a 0.05, indica que existe relación, si es menor al 0.001 la relación es significativa; de lo contrario no hay relación ni significancia entre las variables de la investigación cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

- En cuanto a los niveles se ha considerado los siguientes criterios: en el cuestionario se ha asignado un puntaje a cada alternativa como es: siempre (5 puntos), casi siempre (4 puntos), a veces (3 puntos), casi nunca (2 puntos) y nunca (1 punto), entonces al sumar las respuestas por cada ítem nos presenta un puntaje, al cual se asignó una escala estableciendo los intervalos respectivos para los niveles: bajo, regular y alto, según se puede apreciar en las tablas respectivas.

Tabla 3

Coefficiente de Alfa de Cronbach

Valor del CCI	Fuerza de la concordancia
>0,90	Muy buena
0,71-0,90	Buena
0,51-0,70	Moderada
0,31-0,50	Mediocre
<0,30	Mala o nula

Esta valoración ayuda a la interpretación de la fiabilidad del instrumento de la investigación.

Tabla 4

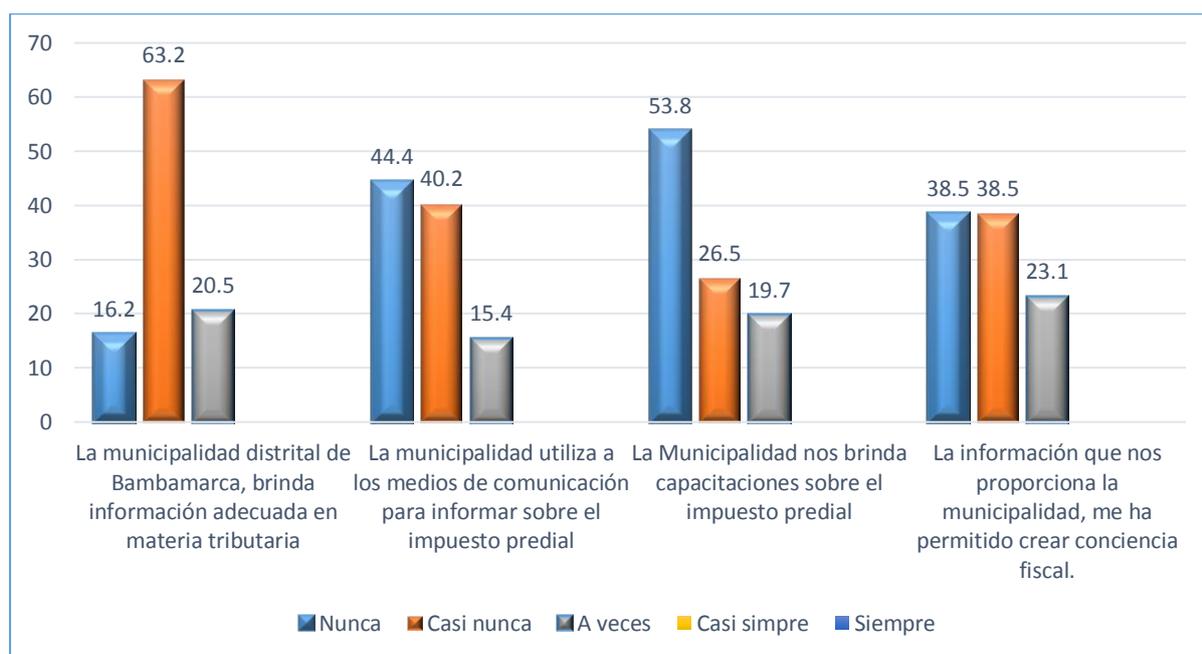
Análisis de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,873	26

En la tabla 4, se determinó el valor de alfa de Cronbach de 0.873, lo que significa que el resultado de los 117 encuestados, respecto a los 26 ítems, se encuentra en un nivel de fiabilidad bueno, además indica la fuerte consistencia interna del instrumento aplicado en la presente investigación.

Tabla 5*Dimensión: Conocimiento tributario*

Ítem	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
1. La municipalidad distrital de Bambamarca, brinda información adecuada en materia tributaria.	19	16.2	74	63.2	24	20.5	0	0	0	0	117	100
2. La municipalidad utiliza a los medios de comunicación para informar sobre el impuesto predial.	52	44.4	47	40.2	18	15.4	0	0	0	0	117	100
3. La Municipalidad nos brinda capacitaciones sobre el impuesto predial.	63	53.8	31	26.5	23	19.7	0	0	0	0	117	100
4. La información que nos proporciona la municipalidad, me ha permitido crear conciencia fiscal.	45	38.5	45	38.5	27	23.1	0	0	0	0	117	100

Figura 1*Resultados de la dimensión conocimiento tributario*

Con respecto a los resultados de la dimensión conocimiento tributario, los resultados de la tabla 5 y la figura 1 nos muestran que:

- (1) El 63.2% de los encuestados manifiestan que casi nunca la municipalidad distrital de Bambamarca, brinda información adecuada en materia tributaria.
- (2) El 44.4% de los administrados opinaron que nunca la municipalidad utiliza a los medios de comunicación para informar sobre el impuesto predial.

- (3) El 53.8% de los contribuyentes opinaron que nunca la municipalidad brinda capacitaciones sobre impuestos.
- (4) El 38.5% de ellos manifestaron que casi nunca, la información que proporciona la municipalidad les ha permitido crear conciencia fiscal.

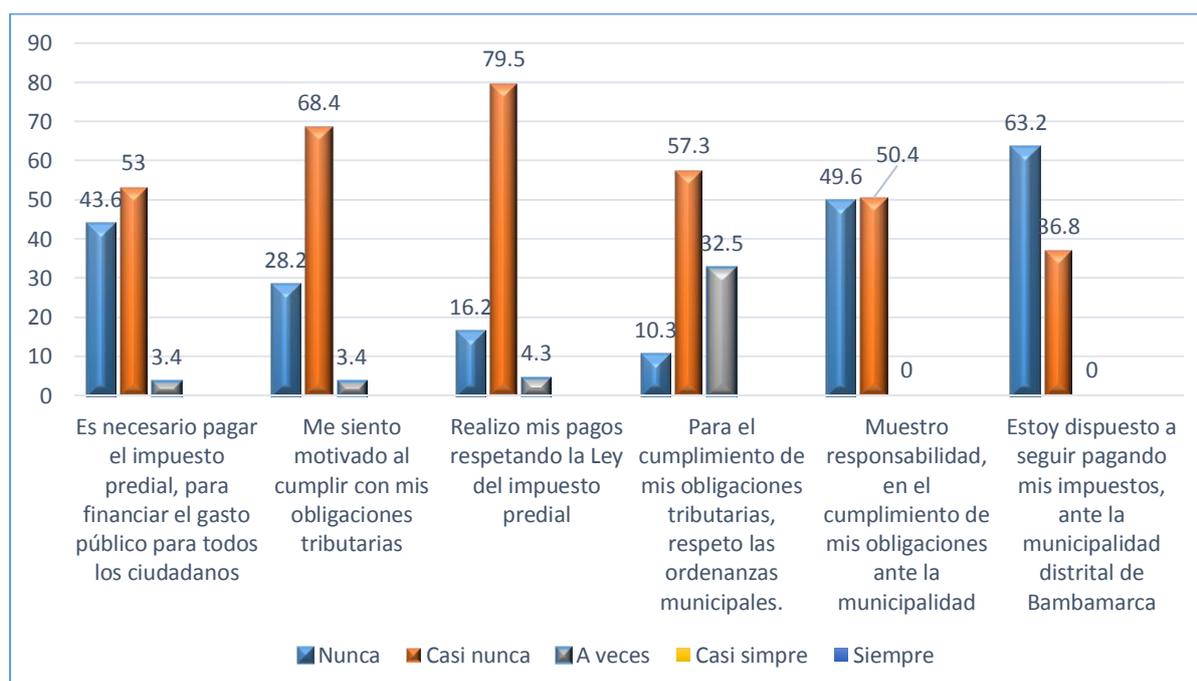
Tabla 6

Dimensión: Valores

Ítem	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
5. Es necesario pagar el impuesto predial, para financiar el gasto público para todos los ciudadanos.	51	43.6	62	53.0	4	3.4	0	0	0	0	117	100
6. Me siento motivado al cumplir con mis obligaciones tributarias.	33	28.2	80	68.4	4	3.4	0	0	0	0	117	100
7. Realizo mis pagos respetando la Ley del impuesto predial.	19	16.2	93	79.5	5	4.3	0	0	0	0	117	100
8. Para el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, respeto las ordenanzas municipales.	12	10.3	67	57.3	38	32.5	0	0	0	0	117	100
9. Muestro responsabilidad, en el cumplimiento de mis obligaciones ante la municipalidad.	58	49.6	59	50.4	0	0	0	0	0	0	117	100
10. Estoy dispuesto a seguir pagando mis impuestos, ante la municipalidad distrital de Bambamarca.	74	63.2	43	36.8	0	0	0	0	0	0	117	100

Figura 2

Resultado de la dimensión valores



En la tabla 6 y figura 2 se presentan los resultados de la dimensión valores, donde nos muestran que:

- (5) El 53% de los encuestados opinaron que casi nunca es necesario pagar impuestos.
- (6) El 68.4% de los administrados opinaron que casi nunca se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- (7) El 79.5% respondieron que casi nunca realizan sus pagos respetando la Ley, el 57.3% de los contribuyentes contestaron que casi nunca respetan las ordenanzas municipales.
- (8) El 57.3% contestaron que nunca los contribuyentes respetan las ordenanzas municipales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- (9) El 50.4% de los encuestados respondieron que casi nunca muestran responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- (10) Por último, el 63.2% de los contribuyentes opinaron que nunca están dispuestos a pagar el impuesto predial los administrados del distrito de Bambamarca.

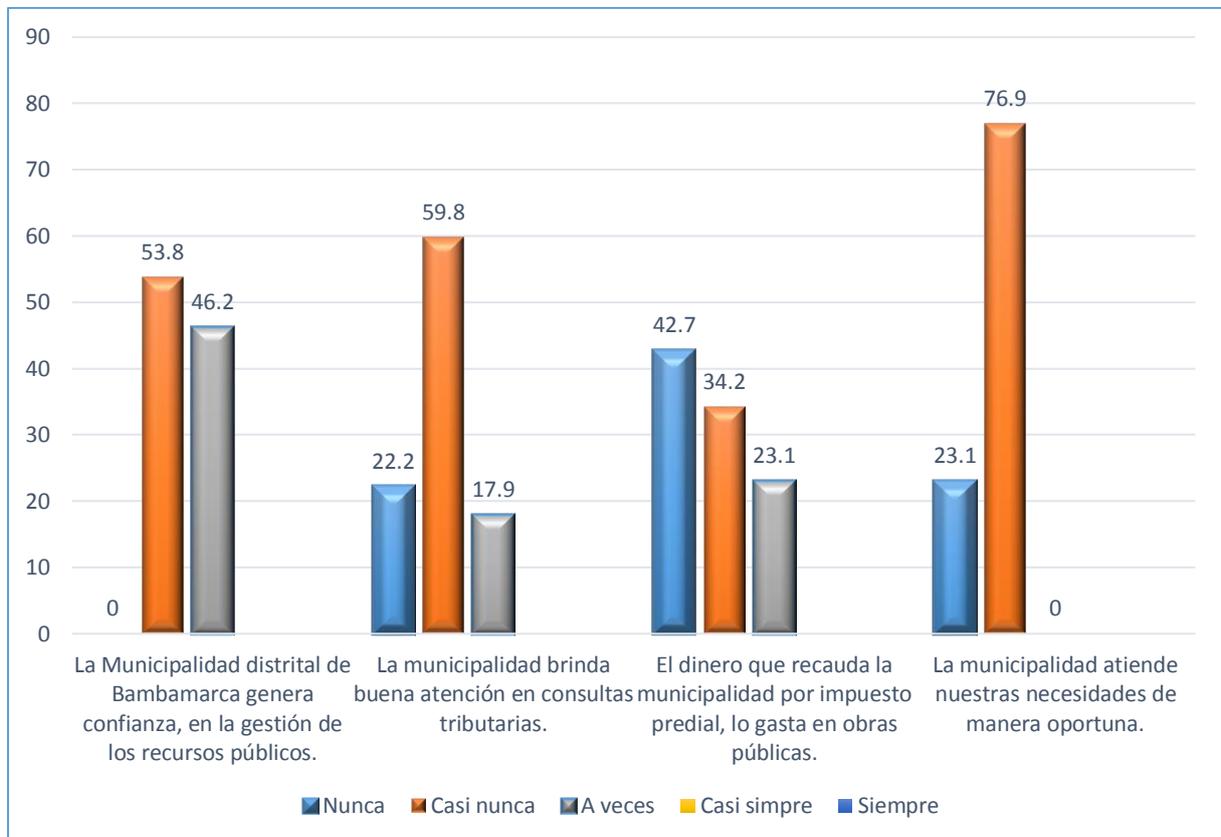
Tabla 7

Dimensión: Actitud

Ítem	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
(11) La Municipalidad distrital de Bambamarca genera confianza, en la gestión de los recursos públicos.	0	0.0	63	53.8	54	46.2	0	0	0	0	117	100
(12) La municipalidad brinda buena atención en consultas tributarias.	26	22.2	70	59.8	21	17.9	0	0	0	0	117	100
(13) El dinero que recauda la municipalidad por impuesto predial, lo gasta en obras públicas.	50	42.7	40	34.2	27	23.1	0	0	0	0	117	100
(14) La municipalidad atiende nuestras necesidades de manera oportuna.	27	23.1	90	76.9	0	0.0	0	0	0	0	117	100

Figura 3

Resultados de la dimensión actitud



Los resultados de la dimensión actitud se presentan en la tabla 7 y figura 3, de los cuales nos presentan que:

- (11) El 53.8% de los encuestados opinan que casi nunca la municipalidad distrital de Bambamarca genera confianza en la gestión de los recursos en temas de ingresos y egresos financieros.
- (12) El 59.8% contestaron que casi nunca los trabajadores de la municipalidad brindan buena atención en consultas tributarias.
- (13) El 42.7% opinaron que la municipalidad nunca invierte el dinero que recauda por impuesto predial en obras.
- (14) El 76.9% contestaron que casi nunca la municipalidad atiende sus necesidades de manera oportuna.

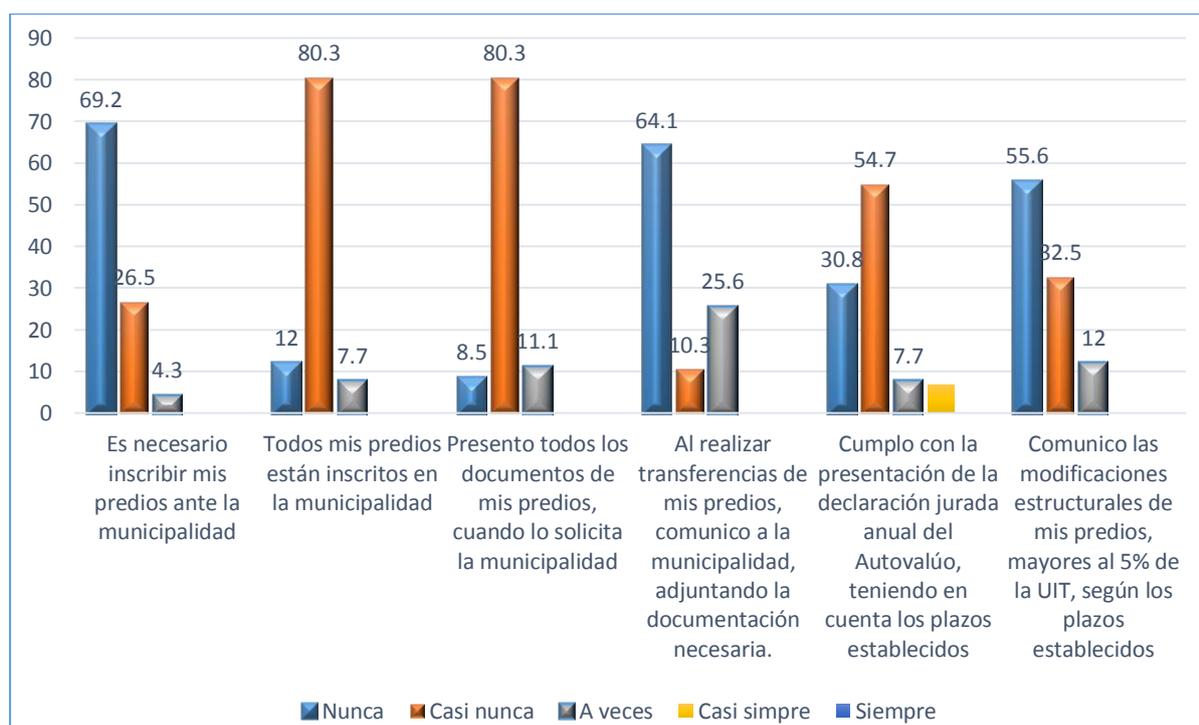
Tabla 8

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

Ítem	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
(15) Es necesario inscribir mis predios ante la municipalidad.	81	69.2	31	26.5	5	4.3	0.0	0	0	0	117	100
(16) Todos mis predios están inscritos en la municipalidad.	14	12	94	80.3	9	7.7	0.0	0	0	0	117	100
(17) Presento todos los documentos de mis predios, cuando lo solicita la municipalidad.	10	8.5	94	80.3	13	11.1	0.0	0	0	0	117	100
(18) Al realizar transferencias de mis predios, comunico a la municipalidad, adjuntando la documentación necesaria.	75	64.1	12	10.3	30	25.6	0.0	0	0	0	117	100
(19) Cumpro con la presentación de la declaración jurada anual del autovalúo, teniendo en cuenta los plazos establecidos.	36	30.8	64	54.7	9	7.7	8.0	6.8	0	0	117	100
(20) Comunico las modificaciones estructurales de mis predios, mayores al 5% de la UIT, según los plazos establecidos.	65	55.6	38	32.5	14	12	0.0	0	0	0	117	100

Figura 4

Resultaos de la dimensión obligaciones tributarias formales



En la tabla 8 y figura 4 se presentan los resultados de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias formales donde:

(15) El 69.2% de los encuestados contestaron que nunca es necesario inscribir sus predios ante la municipalidad.

(16) El 80.3% de los contribuyentes opinaron que casi nunca inscriben sus predios ni presentan todos sus documentos cuando le solicitan.

(17) El 64.1% de los administrados respondieron que nunca comunican a la municipalidad la transferencia de predios.

(18) El 54.7% de los contribuyentes opinaron que casi nunca presentan la declaración jurada anual del Autovalúo.

(19) El 55.6% de los administrados contestaron que nunca comunican a la Municipalidad de Bambamarca, las modificaciones estructurales mayores al 5% de la UIT.

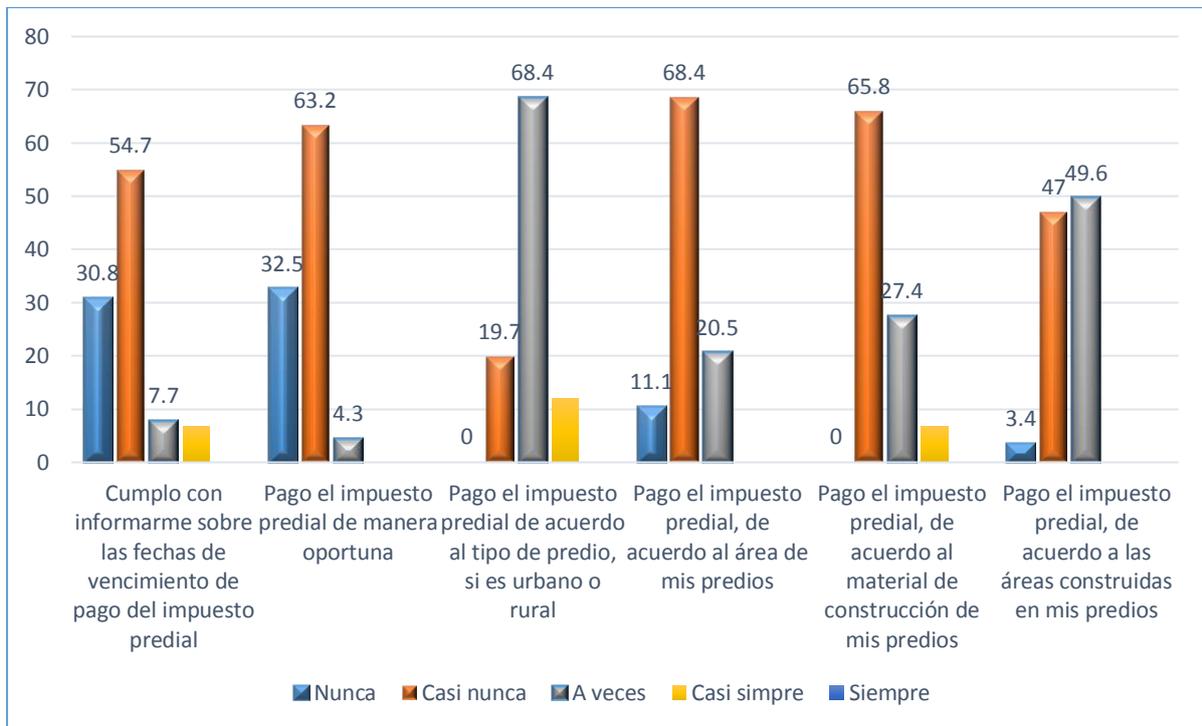
Tabla 9

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Ítem	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
(21) Cumplimiento con informarme sobre las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial.	36	30.8	64	54.7	9	7.7	8	6.8	0	0	117	100
(22) Pago del impuesto predial de manera oportuna.	38	32.5	74	63.2	5	4.3	0	0	0	0	117	100
(23) Pago del impuesto predial de acuerdo al tipo de predio, si es urbano o rural.	0	0	23	19.7	80	68.4	14	12	0	0	117	100
(24) Pago del impuesto predial, de acuerdo al área de mis predios.	13	11.1	80	68.4	24	20.5	0	0	0	0	117	100
(25) Pago del impuesto predial, de acuerdo al material de construcción de mis predios.	0	0	77	65.8	32	27.4	8	6.8	0	0	117	100
(26) Pago del impuesto predial, de acuerdo a las áreas construidas en mis predios.	4	3.4	55	47	58	49.6	0	0	0	0	117	100

Figura 5

Resultados de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales



En la tabla 9 y figura 5 se presenta los resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, en las cuales se presentan los resultados de los contribuyentes del impuesto predial, donde:

(20) El 54.7% opinaron que casi nunca cumplen con informarse sobre las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial.

(21) El 63.2% opinaron que casi nunca cumplen con el pago de manera oportuna.

(22) El 68.4 respondieron que a veces pagan el impuesto de acuerdo al predio.

(23) El 68.4% respondieron que casi nunca pagan el impuesto de acuerdo al área de sus predios.

(24) El 65.8% contestaron casi nunca pagan el impuesto predial de acuerdo al material de construcción.

(25) El 49.6% de los administrados opinaron que a veces pagan el impuesto predial de acuerdo al área construida.

Tabla 10*Tabla cruzada de las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias*

Cumplimiento de obligaciones tributarias	Cultura tributaria											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	18	15.4%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	18	15.4%
Casi nunca	46	39.3%	16	13.7%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	62	53.0%
A veces	7	6.0%	30	25.6%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	37	31.6%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	71	60.7%	46	39.3%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	117	100.0%

En la tabla 10, se presentan los resultados mediante una tabla cruzada de las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, en la cual se observa la respuesta de los 117 encuestados, donde el 53.0% contestaron que casi nunca cumplen con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad distrital de Bambamarca, de los cuales el 39.3% manifestaron que tienen escasa cultura tributaria y mientras que el 15.4% nunca cumplen con sus obligaciones ni poseen cultura tributaria.

Tabla 11*Prueba de normalidad de las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias*

Prueba de normalidad	Kolmogorov – Smirnov			Shapiro – Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura tributaria	0,145	117	0,000	0,919	117	0,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0,156	117	0,000	0,946	117	0,000

La muestra es de 117 contribuyentes del impuesto predial, entonces se consideran los valores de la Pruebas de normalidad de Kolmogorov - Smirnova, al analizar el valor de la significancia tenemos $p = 0,00$, menor al < 0.01 , entonces podemos afirmar que la distribución de datos no son normales, por lo tanto, las correlaciones se trabajaron con el coeficiente de correlación de Rho Spearman.

Tabla 12

Relación de las dimensiones de las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

Dimensiones: Cultura tributaria		Dimensiones: Cumplimiento de las obligaciones tributarias		
		Obligaciones tributarias formales	Obligaciones tributarias Sustanciales	
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	0,741**	0,925**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	117	117
	Valores	Coefficiente de correlación	0,510**	0,720**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	117	117
	Actitud	Coefficiente de correlación	0,536**	0,708**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	117	117

Tabla 13

Relación de las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Cultura tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	117
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	0,817**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	117

Tabla 14*Niveles de la variable cultura tributaria, por dimensiones*

Cultura tributaria	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Conocimiento tributario	Nivel Bajo	4 – 10 Puntos	89	76,1 %
	Nivel Regular	11 – 15 Puntos	18	15,4 %
	Nivel Alto	16 – 20 Puntos	10	8,5 %
	Total		117	100,0 %
Valores	Nivel Bajo	6 – 14 Puntos	76	65.0%
	Nivel Regular	15 – 22 Puntos	29	24.8%
	Nivel Alto	23 – 30 Puntos	12	10.3%
	Total		117	100,0 %
Actitudes	Nivel Bajo	4 – 10 Puntos	82	70.1%
	Nivel Regular	11 – 15 Puntos	26	22.2%
	Nivel Alto	16 – 20 Puntos	9	7.7%
	Total		117	100.0%

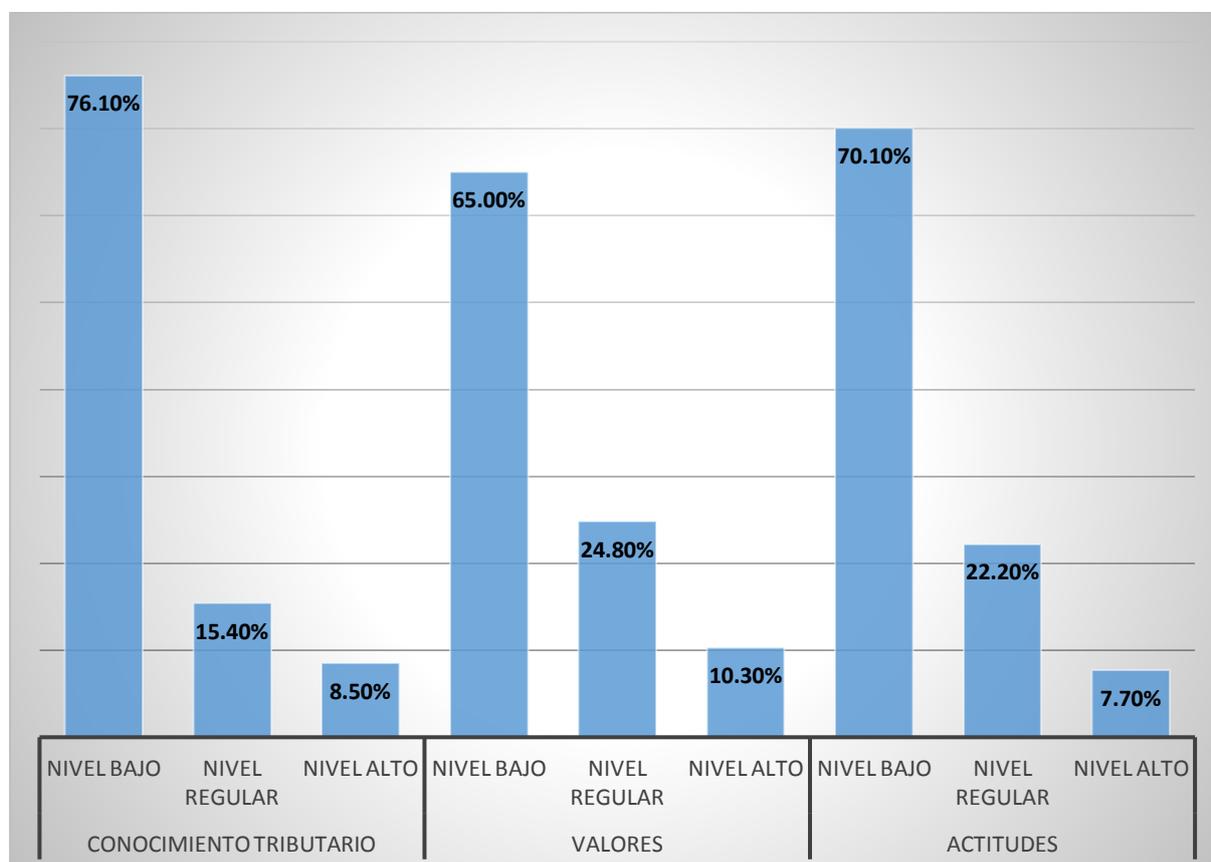
Figura 6*Niveles de la variable cultura tributaria, por dimensiones*

Tabla 15

Consolidado de niveles de cultura tributaria

	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Cultura tributaria	Nivel bajo	14 – 32 Puntos	83	70,9 %
	Nivel regular	33 – 51 Puntos	23	19,7 %
	Nivel alto	52 – 70 Puntos	11	9,4 %
		Total	117	100,0 %

Figura 7

Consolidado de los niveles de cultura tributaria

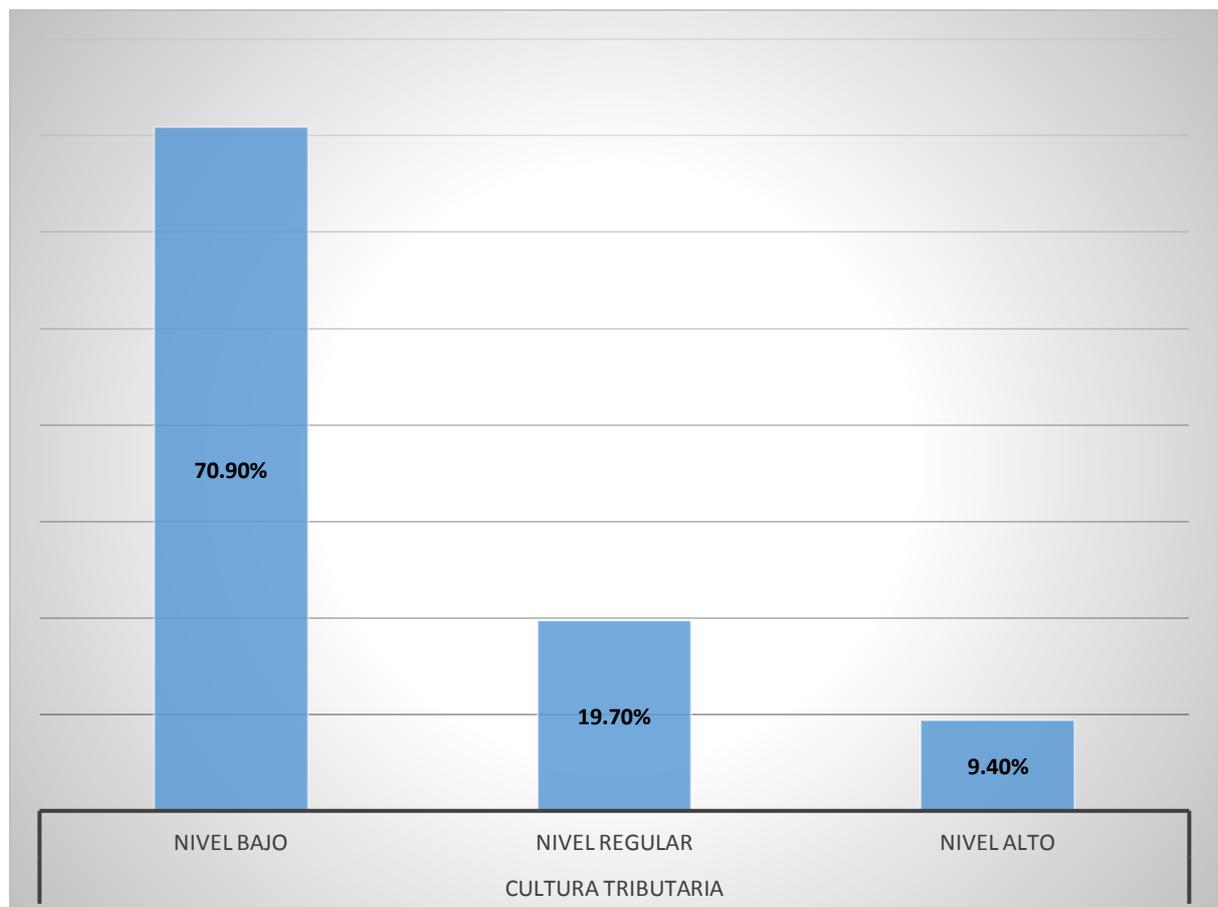


Tabla 16

Niveles de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, por dimensiones.

Cumplimiento de obligaciones tributarias	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Obligaciones tributarias formales	Nivel Bajo	6 – 14 Puntos	91	77,8 %
	Nivel Regular	15 – 22 Puntos	17	14,5 %
	Nivel alto	23 – 30 Puntos	9	7,7 %
	Total		117	100,0 %
Obligaciones tributarias sustanciales	Nivel Bajo	6 – 14 Puntos	75	64,1%
	Nivel Regular	15 – 22 Puntos	29	24,8 %
	Nivel alto	23 – 30 Puntos	13	11,1 %
	Total		117	100,0 %

Figura 8

Niveles de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, por dimensiones

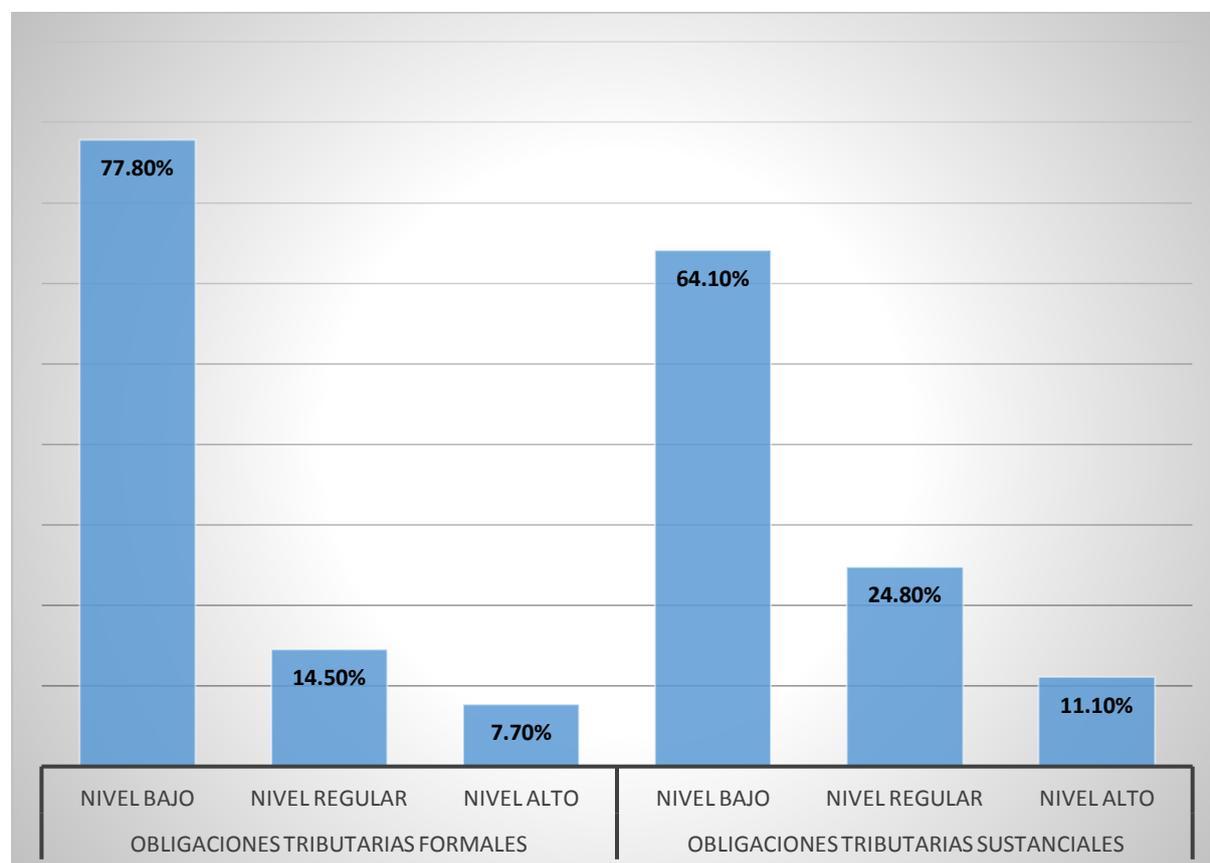
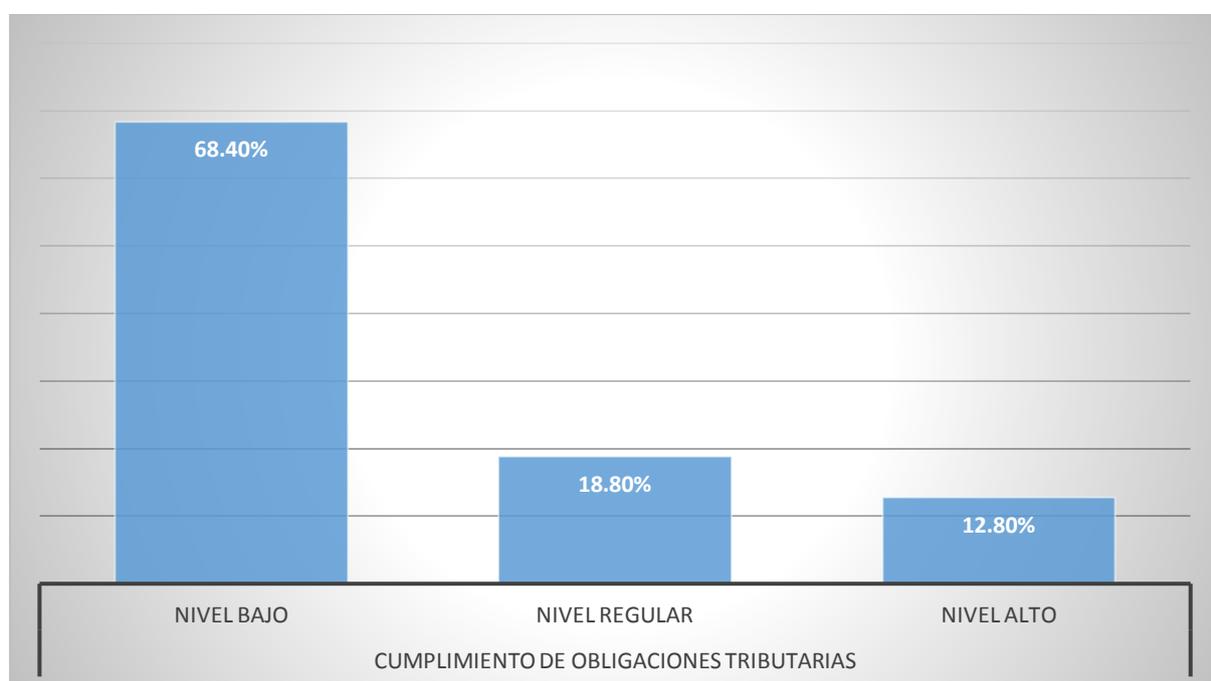


Tabla 17*Consolidado de los niveles de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias*

	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Nivel Bajo	12 – 28 Puntos	80	68,4 %
	Nivel Regular	29 – 44 Puntos	22	18,8 %
	Nivel alto	45 – 60 Puntos	15	12,8 %
	Total		117	100,0 %

Figura 9*Consolidado de los niveles de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias*

5.2. Análisis e Interpretación

En la presente sección se analizan e interpretan los resultados, considerando el periodo delimitado, en concordancia con los objetivos establecidos.

1° Relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca.

En la tabla 13, se presenta la información sobre la relación entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, donde muestra que, existe una correlación positiva fuerte ($Rho\ Spearman = 0,817$) y altamente significativa ($p = 0.00$, menor

al valor de significancia fijado de 0,05), entre las 02 variables. Por otro lado, en la tabla 12, nos presenta la relación entre las dimensiones de la cultura tributaria con las dimensiones de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, mostrando la mayor relación entre las dimensiones conocimiento tributario y las obligaciones tributarias sustanciales con un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.925 y además es altamente significativo ($p = 0.00$, menor al valor de significancia fijado de 0,05), seguido de las dimensiones conocimiento tributario y obligaciones formales (Rho Spearman = 0,741 y $p = 0.00$, menor al valor de significancia fijado de 0,05).

De estos resultados, se puede inferir que la relación entre las dos variables es directa, esto supone que a una mejor cultura tributaria existirá mayor cumplimiento de obligaciones tributarias, sobre todo en la dimensión conocimiento tributario y obligaciones tributarias formales, así como también en las dimensiones valores y actitudes.

2° Nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca.

En la tabla 15, se observa los niveles de la variable cultura tributaria en el distrito de Bambamarca, durante el periodo 2019 - 2020, nos muestra que el 70.9% (83 encuestados), tienen nivel bajo, el 19.7% (23 encuestados) nivel regular y el 9.4% (11 encuestados) nivel alto; así mismo en la tabla 14, se observa los resultados de los niveles por dimensiones de la variable cultura tributaria, resaltando la dimensión conocimiento tributario donde un 76.1% de los encuestados poseen un nivel bajo, el 15.4% de los contribuyentes nivel regular y el 8.5% de los encuestados poseen un nivel alto de conocimiento tributario; seguido de la dimensión actitudes, en la cual el 70.1% muestran un nivel bajo, el 22.2% de contribuyentes muestran un nivel regular y solo el 7.7% un nivel alto de actitudes; y por último la dimensión valores con el 65 % de contribuyentes presentan un nivel bajo, el 24% un nivel regular y el solo 10.3% presentan un nivel alto de valores.

De acuerdo con los resultados, de las tablas 14 y 15, indican que la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, durante el periodo, 2019 – 2020, fue de nivel bajo, demostrándose el poco trabajo por parte de la Administración Tributaria local, en la implementación de estrategias que permitan obtener educación cívica tributaria, información y conciencia tributaria, además tener responsabilidad y respeto a las normas tributarias y generar confianza en el Estado, lo que ha generado el bajo nivel de cultura tributaria.

3° Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca

En la tabla 17, se observa los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias en el distrito de Bambamarca, durante el periodo 2019 - 2020, nos muestra que el 68.4% (80 encuestados) tienen un nivel bajo, el 18.8% (22 encuestados) tienen un nivel regular y el 12.8% (15 encuestados) un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias; así mismo en la tabla 16, se observan los resultados de los niveles de cada dimensión de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, la dimensión más resaltante es las obligaciones tributarias formales, las mismas que presentan un 77.8% con nivel bajo, el 14.5% de con nivel regular y solo el 7.7% de nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias formales; seguido de la dimensión obligaciones tributarias sustanciales con el 64.1% de los contribuyentes con un nivel bajo, el 24.8% con un nivel regular y el 11.1% con un nivel alto de cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales.

De acuerdo con los resultados, de las tablas 16 y 17, indican que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, durante el periodo 2019 – 2020, en su mayoría se encuentran en nivel bajo, mostrando la poca concurrencia al cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria local, en lo que respecta a la inscripción de predios, presentación de documentos y

la declaración de sus predios según plazos establecidos en la Ley de Tributación Municipal, así como también en el pago oportuno del impuesto predial, de acuerdo al tipo de predio y construcción.

5.3. Discusión de Resultados

En referencia a los resultados obtenidos en la investigación, éstos presentan la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, correspondiente al periodo 2019 – 2020, así como también entre cada una de las dimensiones de ambas variables, los resultados obtenidos confirman que existe una relación directa entre las dos variables, es decir que al aumentar o disminuir la cultura tributaria, el cumplimiento de obligaciones tributarias tendrá un efecto similar, es decir directo y significativo, la misma que esta contrastada con la prueba de la hipótesis entre ambas variables ($Rho\ Spearman = 0.817$), con un nivel de significancia menor al 0.05 ($p = 0.00$). Estos resultados coinciden con lo manifestado por (Saavedra, 2019) en que la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018, fundamentado sus resultados, en que el grado de relación mediante Pearson ($r = 0.698$) con dirección positiva y nivel de significancia bilateral ($p = 0.002$); resultados similares obtenidos por (Carrera, 2019) quien concluye que existe un alto grado de incumplimiento tributario por el bajo grado de cultura tributaria; además coincide con (León, 2017), al indicar que al implementar estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil, se fomentará la responsabilidad en el cumplimiento de los futuros contribuyentes al pago del impuesto en la población de Guatemala, y difiere de (Jara, 2016), al concluir que la cultura tributaria está directamente relacionada con el grado de conocimientos de los contribuyentes de Cuenta Ecuador, que tienen respecto a la retribución que reciben por el pago de sus tributos y que adoptan diferentes posturas en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias.

En cuanto al nivel de cultura tributaria, los resultados fueron que, un 70.9% de contribuyentes (83) califican un nivel bajo, el 19.7% de encuestados (23) presentan un nivel regular y el 9.4% de contribuyentes (11) tienen nivel alto de cultura tributaria. Estas cifras se manifiestan debido a que se brinda poca información tributaria generando poco conocimiento tributario, la falta de valores y poca actitud. Éstos resultados difieren con (Casafranca, 2019) quien concluye que, el nivel de cultura tributaria es moderada con el 58% de los encuestados, mientras que el 16.7% de los contribuyentes es bajo y el 22.5% de los encuestados es alto, respecto a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Wanchaq 2018; de igual forma se difiere de (Santa Cruz, 2018) al evidenciar que los contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pulán, noviembre 2018, tienen un nivel medio de cultura tributaria, representado por el 67.8% y un 28.4% de nivel bajo.

Finalmente, para conocer el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias, se determinó que, el 68.4% de los contribuyentes (80) califican un nivel bajo, el 18.8% (22) tienen nivel regular y 12.8% de los contribuyentes (15) nivel alto. Estos resultados coinciden con (Chávez, 2015), al manifestar que muchos de los ciudadanos no cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasionando que los contribuyentes del Cantón de Pastaza, Ambato, Ecuador, no realicen los pagos de manera oportuna y voluntariamente, también difieren con los resultados de (Begazo, 2016) quien concluye que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales del impuesto predial en la municipalidad distrital de Alto Alianza, año 2014 es regular, representando por el 48% de los encuestados.

5.4. Contrastación de Hipótesis

Para la contrastación de la hipótesis general, se utilizó la información expuesta en la tabla 11, la misma que contiene la prueba de normalidad, obteniendo el valor de significancia

de 0.00, confirmando que la distribución de datos no son normales, por lo tanto, se aplicó el coeficiente de Rho Spearman para determinar la correlación.

Con Respecto a la Hipótesis General

La hipótesis principal planteada en la presente investigación se enuncia así:

– **H1**: “Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020”.

– **H0**: “No existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020”.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 13, nos presenta que existe una correlación positiva fuerte, con un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.817, con el nivel de significancia de $p = 0.00$, menor al 0.05 lo que le convierte en altamente significativa. Por lo tanto, podemos afirmar que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1).

Con Respecto a las Hipótesis Específicas

En cuanto a la cultura tributaria, el estudio plantea las siguientes hipótesis:

– H1: “El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo”.

– H0: “El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, no es bajo”.

Con los resultados obtenidos en la tabla 15, se ratifica la hipótesis planteada, ya que el 70.9% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, tienen un nivel bajo de cultura tributaria. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1).

Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, la hipótesis planteada es:

- H1: “El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, es bajo”.
- H0: “El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 - 2020, no es bajo”.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 17, se confirma la hipótesis planteada, ya que el 68.4% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, tienen un nivel bajo de cumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1).

CONCLUSIONES

- OG La presente investigación permitió determinar que existe relación positiva fuerte ($\rho = 0.817$) y altamente significativa ($p < 0.001$, menor al valor de significancia fijado al 0.05), entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, de esto se infiere que, a mayor cultura tributaria existirá mayor cumplimiento de obligaciones tributarias respecto al impuesto predial, por lo tanto los contribuyentes que tengan mayores conocimientos tributarios, valores y actitudes, mayor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales respecto al impuesto predial.
- OE 1 Se pudo establecer que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, como de nivel bajo, representado por el 70.9%; además, se ha determinado que el 76.1% tienen bajo nivel de conocimientos tributarios en lo que refiere a información de normas y educación cívica tributaria, el 65% poseen un bajo nivel de valores sobre conciencia tributaria, responsabilidad y respeto a las normas en el cumplimiento de sus deberes y el 70.1% de los encuestados presentan un nivel bajo de actitudes tributarias sobre la confianza en la municipalidad y la equidad en la atención oportuna de sus necesidades de los administrados.

OE 2 Las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020 son: obligaciones tributarias formales, referente a la inscripción, presentación de documentos exigidos y al cumplimiento de la declaración según plazos establecidos por la administración tributaria local, y las obligaciones tributarias sustanciales que son: pago oportuno de sus impuestos, pagos según tipo materiales de construcción y pagos según el tipo de sus predios de los administrados.

OE 3 Así mismo se determinó el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, como de nivel bajo, representado por el 68.4%, infiriendo que los contribuyentes no estarían cumpliendo con sus obligaciones; respecto a lo cual se muestra que un 77.8% de nivel bajo en lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones formales y el 64.1% evidencia un nivel bajo en el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales.

RECOMENDACIONES

1. Por la relación positiva y fuerte que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, se recomienda al Alcalde y funcionarios de la gestión actual, encargados de la Administración Tributaria local, trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria de la población bambamarquina, mediante la articulación de la sociedad civil organizada y la Entidad Municipal haciéndoles partícipes en la toma de decisiones en los presupuestos participativos dando a conocer la recaudación y el destino de los ingresos por el concepto de impuesto predial, así como indicar la importancia de pagar sus impuestos para financiar el gasto público, lo cual generaría un impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Debido a que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, es de nivel bajo, se recomienda al Alcalde y funcionarios de la gestión actual, encargados de la Administración Tributaria local implementar medidas correctivas para la creación de conocimientos, generación de valores y el cambio en las actitudes de los contribuyentes, donde no solo se dé a conocer sus deberes de tributar, sino también trabajar en la transparencia de la gestión de los recursos públicos, mejorando los servicios que brinda la municipalidad como son: seguridad, limpieza pública y ornato de la ciudad.

3. En cuanto a las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, se recomienda al Alcalde y funcionarios de la gestión actual, encargados de la Administración Tributaria local comunicar y sensibilizar a través de charlas en las Instituciones Educativas, instalar módulos de orientación al contribuyente en las calles más transitables del distrito y difundir en los diferentes medios de televisión, radial y redes sociales sobre las obligaciones tributarias formales, que son: inscripción, presentación de documentos exigidos y declaración de sus predios según plazos y las obligaciones tributarias sustanciales: pago oportuno de sus impuestos, pagos según los materiales de construcción y pagos según el tipo de sus predios de los administrados.

4. Por el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020, que es de nivel bajo, se recomienda al Alcalde y funcionarios de la gestión actual, encargados de la Administración Tributaria local, establecer escalas de valoración al contribuyente creando programas de incentivos y premiación al buen pagador, con sorteos, descuentos, condonación de intereses o dando a conocer las facilidades de pago que es el fraccionamiento, refinanciamiento y/o aplazamiento al cumplir con el pago del impuesto.

REFERENCIAS

- Banfi, D. (2013). *La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria*, (pp. 23-29) Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacin.
<http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050/1922>
- Barrios, R. (1988). *Teoría General del Impuesto*. Cultural Cuzco.
- Begazo, J. (2016). *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital alto de la alianza, año 2014* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1077>
- Benavides, J. (2021). *Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción. contribuyentes acogidos al régimen mype tributario en el distrito de Chota, 2018* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Cajamarca].
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/4552>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Pearson Educación.
<https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de-las-fuerzas-armadas-de-ecuador/metodologia-de-la-investigacion/bernal-cesar-a-metodologia-de-la-investigacion-3-ed-1-71/37262081>
- Carrera, E. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumasa año 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca].
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3393>
- Casafranca, J. (2019). *Cultura Tributaria y La Morosidad en el Pago del Impuesto Predial* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco].
<https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/4420>

- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa* (Vol. 2.). Revista Científica Dominio de las Ciencias <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/301/358>
- Chávez, P. (1993). *La Tributación, Fundamentos de la Obligación Tributaria*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- Chávez, M., Meza, J., & Palga, J. (2017). *Conocimiento tributario y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio comercial de Gamarra* [Tesis de Pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2196>
- Chávez, A. (2015). *La Cultura tributaria y su insidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentrizado del Cantón Pastaza* [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/20337>
- Cruz, B., Castillo, N., & Díaz, J. (2016). Cultura Tributaria: Resultados. *Cultura Tributaria*, 3(9), 697-705. <https://1library.co/document/y6epjdkg-cultura-tributaria-revista-publicando-cultura-tributaria-carlos-navarro.html>
- De León, C. (2017). *Estudio técnico de los programas educativos y estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala* [Tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5709.pdf
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio de 2013). Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (11 de noviembre de 2004). Diario Oficial el Peruano.

- Enguix, B. (2011). *Cultura, Culturas, Antropologia*. Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya. https://www.academia.edu/28577163/Cultura_Culturas_Antropolog%C3%ADa
- Flores, P. (1982). *Derecho Financiero y Tributario*. https://books.google.com.pe/books/about/Derecho_financiero_y_tributario_peruano.html?id=JHiaAAAAIAAJ&utm_source=gb-gplus-shareDerecho
- Florián, S. (2017). *Cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Barranca, 2016* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/6188>
- García, J. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Universidad de Ciencias y Humanidades. <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Gerencie.com. (22 de agosto de 2022). *Obligaciones tributarias formales: Deberes formales de los contribuyentes*. <https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>
- Gerencie.com. (22 de agosto de 2022). *Obligaciones tributarias sustanciales: Qué es una obligación sustancial*. <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). M. G. Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Crecimiento y distribución de la población total 2017*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones-digitales/Est/Lib1530/libro.pdf>

- Jara, A. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario* [Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales].
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/25440>
- Javierest. (03 de Junio de 2019). *Cómo se calcula el impuesto predial: El Impuesto Predial*.
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4270778-como-calcula-impuesto-predial>
- Mendoza, N. (2019). *Causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas de abarrotes ubicados en el distrito de Cajamarca y su incidencia en la recaudación - año 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca].
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/3652>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Guía para la gestión de cuentas del Impuesto Predial*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Montenegro, R. (2013). *Teoría general de la tributación y los tributos: Principios de la tributación*. <https://sites.google.com/site/tributarlehacebienalpais/archivador>
- Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca. (2018). *Ficha de análisis multianual de gestión fiscal: Finanzas Públicas 2018*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/imgf/gob_local/IMGF2018_0685.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (1982). *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales: De la necesidad cultural humana*.
<http://mariaraboso.com/?p=1070>
- Paredes, C. (2010). *El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva?*.
<https://es.scribd.com/document/427469087/el-poder-tributario-del-Estado-Paredes->

Montoya-Christian-20190901133935-pdf

Poma, Y. (2019). *El incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodo 2016* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano].
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10363>

Real Academia Española. (2021). *Cultura: Diccionario de la Lengua Española*.
<https://dle.rae.es/-cultura>

Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y de Tributación*. Ediciones Pirámide.
https://ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David%20Ricardo_Principios_VII_Comercio%20exterior.pdf

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria: 42ª Asamblea General del CIAT - Estrategias para la promoción del Cumplimiento Voluntario*. Centro Interamericano de Administración Tributaria - CIAT y Superintendencia de Administración Tributaria. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Español/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf

Rojas, G. (2018). *La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015* [Tesis de Pregrado].
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2156>

Saavedra, C. (2019). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Shatoja, 2018* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39222>

Sánchez, J. (08 de octubre de 2021). *Declaración Tributaria*. Economipedia.com.
<https://economipedia.com/definiciones/declaracion-tributaria.html>

- Santa Cruz, D. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29570>
- Sarduy, M., & Gancedo, D. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú: Cumplimiento Tributario*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización Tributaria. (2019). *Reporte de recaudación 2016, 2017 y 2018*. Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Universidad ESAN, Serie Gerencia para el Desarrollo. https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf

Apéndice A: Encuesta

Reciba mi cordial saludo y a la vez solicito a usted su colaboración, respondiendo el cuestionario que se presenta a continuación, cuyo objetivo es conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, correspondiente al periodo 2019 - 2020. El cuestionario es anónimo, por lo tanto, los datos proporcionados por usted no son identificados individualmente.

Instrucciones: marque con “X” la respuesta de su preferencia.

N°	ÍTEM	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
01	La municipalidad distrital de Bambamarca, brinda información adecuada en materia tributaria					
02	La municipalidad utiliza a los medios de comunicación para informar sobre el impuesto predial					
03	La Municipalidad brinda capacitaciones sobre el impuesto predial					
04	La información que proporciona la municipalidad, ha permitido crear conciencia fiscal					
05	Es necesario pagar el impuesto predial, para financiar el gasto público para todos los ciudadanos					
06	Me siento motivado al cumplir con mis obligaciones tributarias					
07	Realizo mis pagos respetando la Ley del impuesto predial					
08	Para el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, respeto las ordenanzas municipales.					
09	Muestro responsabilidad, en el cumplimiento de mis obligaciones ante la municipalidad					
10	Estoy dispuesto a seguir pagando mis impuestos, ante la municipalidad distrital de Bambamarca					
11	La Municipalidad distrital de Bambamarca genera confianza, en la gestión de los recursos públicos.					
12	La municipalidad brinda buena atención en consultas tributarias					

N°	ÍTEM	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
13	El dinero que recauda la municipalidad por impuesto predial, lo gasta en obras públicas.					
14	La municipalidad atiende nuestras necesidades de manera oportuna.					
15	Es necesario inscribir mis predios ante la municipalidad					
16	Todos mis predios están inscritos en la municipalidad					
17	Presento todos los documentos de mis predios, cuando lo solicita la municipalidad					
18	Al realizar transferencias de mis predios, comunico a la municipalidad, adjuntando la documentación necesaria.					
19	Cumplo con la presentación de la declaración jurada anual del Autovalúo, teniendo en cuenta los plazos establecidos					
20	Comunico las modificaciones estructurales de mis predios, mayores al 5% de la UIT, según los plazos establecidos					
21	Cumplo con informarme sobre las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial					
22	Pago el impuesto predial de manera oportuna					
23	Pago el impuesto predial de acuerdo al tipo de predio, si es urbano o rural					
24	Pago el impuesto predial, de acuerdo al área de mis predios					
25	Pago el impuesto predial, de acuerdo al material de construcción de mis predios					
26	Pago el impuesto predial, de acuerdo a las áreas construidas en mis predios					

Muchas gracias por su apoyo.

Anexo A: Confiabilidad del instrumento

Confiabilidad del cuestionario:

“La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Bambamarca, periodo 2019 – 2020”

Alfa de Cronbach – SPSS v. 25.0

CONFIABILIDAD

Resumen de procesamiento de

08606

		N	%
Casos	Valido	20	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4,017	3,5	4,55	1,050	1,3	0,049	26

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,873	26

Se elaboró una base de datos en Excel y los datos se procesaron en SPSS versión 25.0. La confiabilidad del cuestionario de 26 ítems y 5 dimensiones presentó un coeficiente alfa de Cronbach de 0,873, considerándose un valor aceptable y bueno lo cual indica fuerte consistencia interna del instrumento.



Mg. JORGE PONCE GONZALEZ

DNI 17931143